



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO 2011 Poder Ejecutivo Estatal

Censo Nacional
de Gobierno
2011
Poder Ejecutivo
Estatal



Módulo 3: Sistema Penitenciario

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículos 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo dispuesto en el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

PRESENTACIÓN

Con la entrada en vigor de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2008, se establece un nuevo marco regulatorio para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público del Estado Mexicano con autonomía técnica y de gestión, responsable, principalmente, de coordinar y normar las actividades del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Ante ello, el INEGI asumió nuevas atribuciones conferidas por Ley para conducir su desempeño en el marco del Sistema, a efecto de proveer oportunamente a la sociedad información de interés nacional a través de la coordinación entre los integrantes del Sistema y la adopción generalizada de estándares nacionales e internacionales. Ello, buscando siempre que las instituciones públicas cuenten con información de calidad para desarrollar sus procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas de una manera eficaz, lo que apoye el desarrollo nacional al tiempo que los asuntos de interés nacional.

De esta forma, dentro de los Subsistemas que soportan al SNIEG, la Junta de Gobierno del INEGI creó en diciembre de 2008 el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), que pone énfasis en la generación de información que permita conocer aspectos relevantes de la gestión y operación de las instituciones públicas de los tres Poderes y de los tres ámbitos de Gobierno que conforman al Estado Mexicano.

Este conjunto de información es fundamental para que las instituciones públicas, como usuario primordial de la misma, cuenten con información integral, suficiente y de calidad, que les soporte en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas que, en principio, atiendan a la conservación y respeto del Estado de Derecho, y que al mismo tiempo permitan una mejor gestión y desempeño de la acción gubernamental.

Así, el presente cuestionario, denominado "Censo Nacional de Gobierno 2011 - Poder Ejecutivo Estatal" tiene como principal objetivo recolectar, generar y difundir información de la gestión pública de las Administraciones Públicas Estatales y del Distrito Federal, en las materias de gobierno, seguridad pública y del sistema penitenciario, a efecto de apoyar con información especializada, de calidad, oportuna y homogénea, el diseño de políticas públicas.

El "Censo Nacional de Gobierno 2011 - Poder Ejecutivo Estatal" se conforma por tres Módulos:

Módulo 1: Administración Pública Estatal o del Distrito Federal

Módulo 2: Seguridad Pública

Módulo 3: Sistema Penitenciario

Ahora bien, para el caso del Distrito Federal se agrega un cuarto Módulo denominado: "Justicia Cívica", el cual tiene por objeto captar información estadística relacionada con el ejercicio de la función de justicia cívica, con lo que se complementa la serie que en la materia, se genera a través del Censo Nacional de Gobierno 2011, Gobiernos Municipales y Delegacionales, a partir del Módulo 4: "Justicia Municipal".

A su vez, cada uno de los Módulos se conforma por tres apartados, el primero que se denomina "Portada General" contiene la presentación e instrucciones generales para la entrega, el segundo corresponde al cuestionario de cada Módulo del cuestionario, y el tercero contiene el Glosario Específico. Para los Módulos 2 y 3, se adiciona un cuarto apartado, que corresponde a un Anexo Metodológico, que contiene un listado de delitos para llevar a cabo la clasificación estadística de la información correspondiente.

Considerando la información que se solicita en cada uno de los Módulos del Censo, el llenado requiere de la participación de diversos servidores públicos de la Administración Pública Estatal o del Distrito Federal. En cada Módulo se establece el tipo de informantes que deberán participar en el llenado, que corresponde a aquellos que por sus atribuciones cuenten con la información adecuada y necesaria. Los servidores públicos que se establecen como informantes en cada Módulo, deberán validar la información establecida mediante su firma en la portada de cada uno de éstos, así como, el sello de la institución que representan. A efecto de recabar toda la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario se pueden auxiliar de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo.

Es importante referir que los datos que se proporcionen deben provenir de los registros o sistemas oficiales de información con los que cuentan, y que son la fuente de los diversos informes, reportes, cuentas, etc., que generan como parte de la información oficial, misma que será validada por los servidores públicos de la Administración Pública Estatal o del Distrito Federal, a fin de considerarla como información oficial.

En particular, el presente módulo se enfoca en captar información de las instituciones responsables del sistema penitenciario, que permitan identificar los elementos básicos del ejercicio de su función, para lo cual se conforma de 40 preguntas, agrupadas en 11 secciones: I) Ingresos a los Centros Penitenciarios, II) Población Egresada de los Centros Penitenciarios, III) Población reclusa en los Centros Penitenciarios, IV) Infraestructura Penitenciaria, V) Recursos Humanos, VI) Recursos Presupuestales, VII) Actividades Orientadas a la Reinserción Social, VIII) Adolescentes en Tratamiento, IX) Infraestructura para Adolescentes, X) Recursos Humanos, y XI) Recursos Presupuestales. Por cada una de estas secciones se solicita información que permita identificar las características de la población que se encuentra reclusa, así como su estatus al interior de estos espacios; de igual forma se requiere información que permita conocer las características de los inmuebles, la cantidad de recursos humanos y presupuestales con los que cuenta el Gobierno Estatal o del Distrito Federal, según corresponda, para el ejercicio de esta función.

La estructura del cuestionario de este módulo, en su versión electrónica se conforma por 4 hojas en un archivo en formato MS-Excel, donde cada hoja del archivo contiene los apartados mencionados previamente. Al respecto, es importante mencionar que para el llenado del cuestionario en la versión electrónica, se sugiere utilizar como apoyo visual la versión física, lo anterior derivado de que por el formato de vista que se le aplique al archivo electrónico al momento de su llenado, algunos textos puedan no apreciarse, situación que no ocurre en la versión física.

Para el llenado de este módulo, se requiere de la participación del Secretario de Gobierno, del Secretario de Seguridad Pública (u homólogos) y, en su caso, del Director General de Reclusorios (u homólogo). Es importante mencionar, que en caso de que la Administración Pública Estatal no cuente con estas plazas dentro de su estructura, deberán participar en el llenado aquellos servidores públicos que ejerzan la función homóloga y que cuenten con la información correspondiente al presente módulo, mediante su firma y sello del área que representan en la portada correspondiente. A efecto de recabar toda la información solicitada, los responsables del llenado del módulo se pueden auxiliar de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo.

ENTREGA DEL CUESTIONARIO

Una vez completo su llenado, el archivo electrónico del presente cuestionario deberá ser entregado en versión preliminar a la Coordinación Estatal del INEGI que le corresponde, a más tardar el **7 de octubre de 2011**, con la finalidad de poder realizar una revisión y validación del mismo. Una vez completada la revisión y validación, el cuestionario será regresado al servidor público designado como enlace, a efecto de notificarle los aspectos que deberán corregirse antes de proceder a impresión para su firma, o bien, se le indicará que el archivo electrónico puede proceder a impresión para firma.

Una vez que el archivo electrónico proceda a firma, se deberá llevar a cabo la entrega del cuestionario mediante dos vías: 1) Electrónica y 2) Física. Para lo cual, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en la versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y deberá enviarse a más tardar el **21 de Octubre de 2011** a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, que tiene los siguientes datos:

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en la versión electrónica, deberá ser impresa, y recabar las firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, una vez que se realice esto, deberá ser entregado en original, a más tardar el **21 de Octubre de 2011**, a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI.

DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Módulo 3: Sistema Penitenciario

(Responden: Secretario de Gobierno, Secretario de Seguridad Pública y Director General del Sistema Penitenciario, u Homólogos)

INFORMANTE BÁSICO *(Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública Estatal o del Distrito Federal, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente Módulo, y cuando menos tiene nivel jerárquico de Director General u homólogo)*

Nombre completo: _____

Área o Unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 *(Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública Estatal o del Distrito Federal, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente Módulo, y cuando menos tiene nivel jerárquico de Director General u homólogo; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico"; en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)*

Nombre completo: _____

Área o Unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 *(Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública Estatal o del Distrito Federal, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente Módulo, y cuando menos tiene nivel jerárquico de Director General u homólogo; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1"; en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)*

Nombre completo: _____

Área o Unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:

A. Datos generales

a. Dirección General del Sistema Penitenciario u homóloga

ENTIDAD FEDERATIVA

Seleccione el nombre de su Entidad Federativa

DOMICILIO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO U HOMÓLOGA

Vialidad:
Tipo (Seleccione el código de acuerdo con el catálogo) Nombre

Núm. Ext.: **Núm. Int.:** **Código Postal:**

Asentamiento humano:
Tipo (Seleccione el código de acuerdo con el catálogo) Nombre

Municipio/Delegación:
Nombre

Página WEB de la Dirección General del Sistema Penitenciario u homóloga:

Catálogo de tipo de vialidad						
01. Ampliación	05. Calle	09. Circuito	13. Diagonal	17. Periférico	21. Viaducto	25. Terracería *
02. Andador	06. Callejón	10. Circunvalación	14. Eje vial	18. Privada	22. Brecha *	26. Vereda *
03. Avenida	07. Calzada	11. Continuación	15. Pasaje	19. Prolongación	23. Camino *	
04. Boulevard	08. Cerrada	12. Corredor	16. Peatonal	20. Retorno	24. Carretera *	

** Para estos tipos de vialidad, especifique el tramo (poblaciones origen - destino que limitan al tramo) y el kilómetro. Por ejemplo: Camino viejo a San Pedro, tramo entre el Salitre y Rancho La Loma, kilómetro 21 + 400.*

Catálogo de asentamientos humanos						
01. Aeropuerto	07. Colonia	13. Ejido	19. Ingenio	25. Pueblo	31. Rinconada	37. Villa
02. Ampliación	08. Condominio	14. Ex-Hacienda	20. Manzana	26. Puerto	32. Sección	38. Zona Federal
03. Barrio	09. Conjunto habitacion	15. Fracción	21. Paraje	27. Ranchería	33. Sector	39. Zona industrial
04. Cantón	10. Corredor industrial	16. Fraccionamiento	22. Parque industrial	28. Rancho	34. Supermanzana	40. Zona militar
05. Ciudad	11. Coto	17. Granja	23. Privada	29. Región	35. Unidad	41. Zona naval
06. Ciudad industrial	12. Cuartel	18. Hacienda	24. Prolongación	30. Residencial	36. Unidad habitacional	

b. Director General del Sistema Penitenciario u homólogo

Nombre completo:

Teléfono:
Lada Número Lada Número

Correo electrónico:

Fecha de inicio de la gestión:
Día Mes Año

I. Ingresos a los Centros Penitenciarios

1.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan respecto al total de ingresos a los Centros Penitenciarios, especificando el sexo, fuero del delito y los casos que sean reincidentes, cuando así corresponda, durante el año 2010:

La cantidad total de ingresos a los Centros Penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

En el caso de que una o más personas hayan ingresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan ingresado.

En el caso de que una o más personas hayan ingresado por la comisión de más de un delito, estas deberán ser contabilizadas por el delito más grave o principal.

Sólo debe contabilizar los ingresos a los Centros Penitenciarios que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de los gobiernos municipales y/o del Gobierno Federal.

El dato de la población que se registre en la columna "Reincidentes", corresponde a los casos en que la reincidencia por el ingreso a los Centros Penitenciarios haya sido por el mismo delito u otro que el cometido por primera vez o en veces anteriores, independientemente del año en el que esto haya sucedido.

No debe contabilizar a los adolescentes.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Ingresos por sexo	Ingresos durante el año 2010						Total
	Por delitos del Fuero Común			Por delitos del Fuero Federal			
	Total	Por primera vez	Reincidentes	Total	Por primera vez	Reincidentes	
Hombres							
Mujeres							
Total							

I.1 Ingresos por delitos del Fuero Común

2.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de ingresos a los Centros Penitenciarios por **delitos del Fuero Común**, especificando el sexo y los casos que sean reincidentes, cuando así corresponda, durante el año 2010:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la columna "Por delitos del Fuero Común" de la pregunta anterior.

En el caso de que una o más personas hayan ingresado por la comisión de más de un delito, estas deberán ser contabilizadas por el delito más grave o principal.

El dato de la población que se registre en la columna "Reincidentes", corresponde a los casos en que la reincidencia por el ingreso a los Centros Penitenciarios haya sido por el mismo delito u otro que el cometido por primera vez o en veces anteriores, independientemente del año en el que esto haya sucedido.

No debe contabilizar los ingresos por delitos del Fuero Federal.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Ingresos por delitos del Fuero Común	Ingresos durante el año 2010				
	Total	Por primera vez		Reincidentes	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Homicidio doloso					
2. Homicidio culposo					
3. Lesiones dolosas					
4. Lesiones culposas					
5. Violencia familiar					
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal					
7. Violación simple					
8. Violación equiparada					
9. Otros delitos sexuales					
10. Secuestro					
11. Secuestro express					
12. Otros delitos contra la libertad personal					
13. Robo a casa habitación					
14. Robo de vehículo					
15. Robo de autopartes					
16. Robo a transeúnte					
17. Robo en carretera					
18. Robo a instituciones bancarias					
19. Robo a negocio					
20. Robo de ganado					
21. Fraude					
22. Abuso de confianza					
23. Extorsión					
24. Daño en la propiedad					
25. Despojo					
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio					
27. Amenazas					
28. Allanamiento de morada					
29. Evasión de presos					
30. Trata de personas					
31. Narcomenudeo					
32. Otros delitos del fuero común					
Total					

I.2 Ingresos por delitos del Fuero Federal

- 3.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta 1, anote los datos que correspondan respecto al total de ingresos a los Centros Penitenciarios por **delitos del Fuero Federal**, especificando el sexo y los casos que sean reincidentes, cuando así corresponda, durante el año 2010:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la columna "Por delitos del Fuero Federal" de la pregunta 1.

En el caso de que una o más personas hayan ingresado por la comisión de más de un delito, estas deberán ser contabilizadas por el delito más grave o principal.

El dato de la población que se registre en la columna "Reincidentes", corresponde a los casos en que la reincidencia por el ingreso a los Centros Penitenciarios haya sido por el mismo delito u otro que el cometido por primera vez o en veces anteriores, independientemente del año en el que esto haya sucedido.

No debe contabilizar los ingresos por delitos del Fuero Común.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Ingresos por delitos del Fuero Federal	Ingresos durante el año 2010				
	Total	Por primera vez		Reincidentes	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Delitos contra la Seguridad de la Nación					
2. Evasión de presos					
3. Asociación delictuosa					
4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública					
5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita					
6. Ataque a las vías de comunicación					
7. Delitos cometidos por servidores públicos					
8. Falsedad de declaraciones					
9. Falsificación de documentos					
10. Otros delitos de falsedad					
11. Delitos contra la autoridad					
12. Delitos contra la vida y la integridad corporal					
13. Secuestro					
14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio					
15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación					
16. Delitos ambientales (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)					
17. Delitos electorales (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales -COFIPE-)					
18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)					
19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada					
20. Trata de personas					
21. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.					
22. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor					
23. Delitos previstos en la Ley General de Población					
24. Otros delitos del Fuero Federal					
Total					

II. Población Egresada de los Centros Penitenciarios
II.1 Población Egresada por Delitos del Fuero Común

4.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan respecto al total de población que egresó de los Centros Penitenciarios por delitos del Fuero Común, especificando el sexo y tipo de egreso, durante el año 2010:

La cantidad total de población que egresó de los Centros Penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

En el caso de que una o más personas hayan egresado por la comisión de más de un delito, estas deberán ser contabilizadas por el delito más grave o principal.

En el caso de que una o más personas hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.

Sólo debe contabilizar la población que egresó de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de los gobiernos municipales y/o del Gobierno Federal.

No debe contabilizar a los adolescentes.

No debe contabilizar a la población egresada por delitos del Fuero Federal.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Sexo	Población que egresó por delitos del Fuero Común durante el año 2010						Total
	Sujeta a proceso ¹	Por sentencia absolutoria ²	Por sentencia revocatoria ³	Por cumplimiento de sentencia condenatoria	Por libertad anticipada	Otro tipo de egreso	
Hombres							
Mujeres							
Total							

¹ La cantidad total de población egresada que todavía se encuentra sujeta a proceso, corresponde a aquellos casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en los que las personas a las que no se les ha dictado sentencia, les es permitido continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional.

² La cantidad total de población egresada por sentencia absolutoria corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en los que se resolvió el hecho controvertido liberando procesado de los cargos formulados en su contra.

³ La cantidad total de población egresada por sentencia revocatoria corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en los que derivado de cualquier medio de impugnación, una autoridad superior haya emitido una resolución que modifique o deje sin efectos la sentencia impugnada, liberando al procesado de los cargos formulados en su contra.

5.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de población que egresó de los Centros Penitenciarios por delitos del Fuero Común, especificando el sexo y tipo de egreso, durante el año 2010:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

En el caso de que una o más personas hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.

En el caso de que una o más personas egresadas hayan estado reclusas por la comisión de más de un delito, estas deberán ser contabilizada en el delito más grave o principal.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común	Total de población que egresó durante el año 2010												
	Total	Sujeta a proceso		Por sentencia absolutoria		Por sentencia revocatoria		Por cumplimiento de sentencia condenatoria		Por libertad anticipada		Otro tipo de egreso	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
1. Homicidio doloso													
2. Homicidio culposo													
3. Lesiones dolosas													
4. Lesiones culposas													
5. Violencia familiar													
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal													
7. Violación simple													
8. Violación equiparada													
9. Otros delitos sexuales													
10. Secuestro													
11. Secuestro express													
12. Otros delitos contra la libertad personal													
13. Robo a casa habitación													
14. Robo de vehículo													
15. Robo de autopartes													
16. Robo a transeúnte													
17. Robo en carretera													
18. Robo a instituciones bancarias													
19. Robo a negocio													
20. Robo de ganado													
21. Fraude													
22. Abuso de confianza													
23. Extorsión													
24. Daño en la propiedad													
25. Despojo													
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio													
27. Amenazas													
28. Allanamiento de morada													
29. Evasión de presos													
30. Trata de personas													
31. Narcomenudeo													
32. Otros delitos del fuero común													
Total													

II.2 Población Egresada por Delitos del Fuero Federal

6.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan respecto al total de población que egresó de los Centros Penitenciarios por delitos del Fuero Federal, especificando el sexo y tipo de egreso, durante el año 2010:

La cantidad total de población que egresó de los Centros Penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

En el caso de que una o más personas hayan egresado por la comisión de más de un delito, estas deberán ser contabilizadas por el delito más grave o principal.

En el caso de que una o más personas hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.

Sólo debe contabilizar la población que egresó de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de los gobiernos municipales y/o del Gobierno Federal.

No debe contabilizar a los adolescentes.

No debe contabilizar a la población egresada por delitos del Fuero Común.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Sexo	Población que egresó por delitos del Fuero Federal durante el año 2010						Total
	Sujeta a proceso ¹	Por sentencia absolutoria ²	Por sentencia revocatoria ³	Por cumplimiento de sentencia condenatoria	Por libertad anticipada	Otro tipo de egreso	
Hombres							
Mujeres							
Total							

¹ La cantidad total de población egresada que todavía se encuentra sujeta a proceso, corresponde a aquellos casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en los que las personas a las que no se les ha dictado sentencia, les es permitido continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional.

² La cantidad total de población egresada por sentencia absolutoria corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en los que se resolvió el hecho controvertido liberando procesado de los cargos formulados en su contra.

³ La cantidad total de población egresada por sentencia revocatoria corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en los que derivado de cualquier medio de impugnación, una autoridad superior haya emitido una resolución que modifique o deje sin efectos la sentencia impugnada, liberando al procesado de los cargos formulados en su contra.

7.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de población que egresó de los Centros Penitenciarios por delitos del Fuero Federal, especificando el sexo y tipo de egreso, durante el año 2010:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

En el caso de que una o más personas hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.

En el caso de que una o más personas egresadas hayan estado reclusas por la comisión de más de un delito, estas deberán ser contabilizada en el delito más grave o principal.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Federal	Total de población que egresó durante el año 2010													
	Total	Sujeta a proceso		Por sentencia absoluta		Por sentencia revocatoria		Por cumplimiento de sentencia condenatoria		Por libertad anticipada		Otro tipo de egreso		
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
1. Delitos contra la Seguridad de la Nación														
2. Evasión de presos														
3. Asociación delictuosa														
4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública														
5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita														
6. Ataque a las vías de comunicación														
7. Delitos cometidos por servidores públicos														
8. Falsedad de declaraciones														
9. Falsificación de documentos														
10. Otros delitos de falsedad														
11. Delitos contra la autoridad														
12. Delitos contra la vida y la integridad corporal														
13. Secuestro														
14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio														
15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación														
16. Delitos ambientales <i>(Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)</i>														
17. Delitos electorales <i>(Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales - COFIPE-)</i>														
18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades <i>(Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)</i>														
19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada														
20. Trata de personas														
21. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos														
22. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor														
23. Delitos previstos en la Ley General de Población														
24. Otros delitos del Fuero Federal														
Total														

III. Población reclusa en los Centros Penitenciarios

III.1 Población reclusa por Delitos del Fuero Común

8.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan respecto al total de población reclusa en los Centros Penitenciarios por delitos del Fuero Común, especificando el sexo y etapa procesal, al cierre del año 2010:

La cantidad total de población reclusa, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras del 31 de diciembre de 2010.

En el caso de que una o más personas se encuentren reclusas por la comisión de más de un delito al cierre del año 2010, estas deberán ser contabilizadas en el delito más grave o principal.

Sólo debe contabilizar la población reclusa en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de los gobiernos municipales y/o del Gobierno Federal.

No debe contabilizar población reclusa por delitos del Fuero Federal.

No debe contabilizar a los adolescentes.

Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Sexo	Población reclusa por delitos del Fuero Común al cierre del año 2010				Total
	En proceso		Sentenciados ³	En ejecución de sentencia (con sentencia ejecutoriada) ⁴	
	En etapa de sentencia (primera instancia) ¹	En medios de impugnación (segunda instancia) ²			
Hombres					
Mujeres					
Total					

¹ La población reclusa que se encontraba en etapa de sentencia (primera instancia), corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2010 se encontraban sujetas a juicio de primera instancia o juicio oral, y que aún no recibían sentencia por el delito que se les imputaba, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del juez.

² La población reclusa que se encontraba en medios de impugnación (segunda instancia), corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2010, ya habían recibido sentencia en primera instancia o en el juicio oral, según corresponda, y que promovieron algún medio de impugnación a la misma, el cual se encontraba en proceso de recibir la sentencia confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.

³ La población reclusa que se encontraban sentenciados, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2010 ya habían recibido sentencia condenatoria de primera instancia, pero en ese momento aún tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

⁴ La población reclusa que se encontraba en ejecución de sentencia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2010, estaban cumpliendo con la pena impuesta en su sentencia ejecutoriada.

9.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de población reclusa en los Centros Penitenciarios por delitos del **Fuero Común**, de acuerdo con su estatus jurídico y sexo, al cierre del año 2010:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

En el caso de que una o más personas se encuentren reclusas por la comisión de más de un delito al cierre del año 2010, estas deberán ser contabilizadas en el delito más grave o principal.

No debe contabilizar población reclusa por delitos del Fuero Federal.

Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común	Población reclusa por delitos del Fuero Común al cierre del año 2010								
	Total	En proceso				Sentenciados		Con sentencia ejecutoriada	
		En etapa de sentencia (primera instancia)		En medios de impugnación (segunda instancia)		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer				
1. Homicidio doloso									
2. Homicidio culposo									
3. Lesiones dolosas									
4. Lesiones culposas									
5. Violencia familiar									
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
7. Violación simple									
8. Violación equiparada									
9. Otros delitos sexuales									
10. Secuestro									
11. Secuestro express									
12. Otros delitos contra la libertad personal									
13. Robo a casa habitación									
14. Robo de vehículo									
15. Robo de autopartes									
16. Robo a transeúnte									
17. Robo en carretera									
18. Robo a instituciones bancarias									
19. Robo a negocio									
20. Robo de ganado									
21. Fraude									
22. Abuso de confianza									
23. Extorsión									
24. Daño en la propiedad									
25. Despojo									
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio									
27. Amenazas									
28. Allanamiento de morada									
29. Evasión de presos									
30. Trata de personas									
31. Narcomenudeo									
32. Otros delitos del fuero común									
Total									

III.2 Población por Delitos del Fuero Federal

10.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan respecto al total de población en los Centros Penitenciarios por delitos del Fuero Federal, especificando el sexo y etapa procesal, al cierre del año 2010:

La cantidad total de población reclusa, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras del 31 de diciembre de 2010.

En el caso de que una o más personas se encuentren reclusas por la comisión de más de un delito al cierre del año 2010, estas deberán ser contabilizadas en el delito más grave o principal.

Sólo debe contabilizar la población reclusa en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de los gobiernos municipales y/o del Gobierno Federal.

No debe contabilizar población reclusa por delitos del Fuero Común.

No debe contabilizar a los adolescentes.

Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Sexo	Población reclusa por delitos del Fuero Federal al cierre del año 2010				Total
	En proceso		Sentenciados ³	En ejecución de sentencia (con sentencia ejecutoriada) ⁴	
	En etapa de sentencia (primera instancia) ¹	En medios de impugnación (segunda instancia) ²			
Hombres					
Mujeres					
Total					

¹ La población reclusa que se encontraba en etapa de sentencia (primera instancia), corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2010 se encontraban sujetas a juicio de primera instancia o juicio oral, y que aún no recibían sentencia por el delito que se les imputaba, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del juez.

² La población reclusa que se encontraba en medios de impugnación (segunda instancia), corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2010, ya habían recibido sentencia en primera instancia o en el juicio oral, según corresponda, y que promovieron algún medio de impugnación a la misma, el cual se encontraba en proceso de recibir la sentencia confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.

³ La población reclusa que se encontraban sentenciados, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2010 ya habían recibido sentencia condenatoria de primera instancia, pero en ese momento aun tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

⁴ La población reclusa que se encontraba en ejecución de sentencia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2010, estaban cumpliendo con la pena impuesta en su sentencia ejecutoriada.

11.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de población reclusa en los Centros Penitenciarios por delitos del Fuero Federal, de acuerdo con su estatus jurídico y sexo, al cierre del año 2010:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

En el caso de que una o más personas se encuentren reclusas por la comisión de más de un delito al cierre del año 2010, estas deberán ser contabilizadas en el delito más grave o principal.

No debe contabilizar población reclusa por delitos del Fuero Común.

Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Federal	Población reclusa por delitos del Fuero Federal al cierre del año 2010								
	Total	En proceso				Sentenciados		Con sentencia ejecutoriada	
		En etapa de sentencia (primera instancia)		En medios de impugnación (segunda instancia)		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer				
1. Delitos contra la Seguridad de la Nación									
2. Evasión de presos									
3. Asociación delictuosa									
4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública									
5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita									
6. Ataque a las vías de comunicación									
7. Delitos cometidos por servidores públicos									
8. Falsedad de declaraciones									
9. Falsificación de documentos									
10. Otros delitos de falsedad									
11. Delitos contra la autoridad									
12. Delitos contra la vida y la integridad corporal									
13. Secuestro									
14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio									
15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación									
16. Delitos ambientales (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)									
17. Delitos electorales (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales - COFIPE-)									
18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)									
19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada									
20. Trata de personas									
21. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.									
22. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor									
23. Delitos previstos en la Ley General de Población									
24. Otros delitos del Fuero Federal									
Total									

IV. Infraestructura Penitenciaria

12.- ¿Cuántos Centros Penitenciarios destinados para la reclusión de procesados y sentenciados tenía el Gobierno Estatal o del Distrito Federal, al cierre del año 2010?

Los Centros Penitenciarios destinados para la reclusión de sentenciados o procesados, pueden ser centros de readaptación social, penitenciarias, cárceles o cualquier otro destinado para cubrir ese tipo de funciones.

En la cantidad total de Centros Penitenciarios deberá considerar los Centros que son para hombres y los que son para mujeres, aunque estos se encuentren bajo una misma administración y/o un mismo inmueble.

Sólo debe contabilizar los Centros Penitenciarios que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de los gobiernos municipales y/o del Gobierno Federal.

No debe contabilizar los Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes.

13.- De acuerdo con la cantidad total de Centros Penitenciarios que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el número de Centros por cada uno de los tipos que se presentan en la lista de la izquierda, y anote la cifra de la capacidad instalada que tenían al cierre del año 2010, conforme a la siguiente tabla:

El registro de Centros deberá realizarse considerando de manera separada los que son para hombres y los que son para mujeres, aunque estos se encuentren bajo una misma administración y/o un mismo inmueble.

Anote la cantidad de centros de acuerdo con los tipos que correspondan o, en su caso, con el tipo que mejor describa el del Centro que registre.

En caso de que un tipo contenga dos o más centros, se deberá anotar la totalidad de centros en la celda de cantidad correspondiente, y la suma de las capacidades instaladas de todos los centros que se consideren en cada tipo.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Cantidad total de Centros" debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior.

En cuanto al dato de "Capacidad instalada", debe considerar la capacidad que tenían los centros al 31 de diciembre de 2010, es decir, debe anotar la capacidad que tenían los centros en cuanto a espacios destinados como camas útiles, NO la población reclusa.

En caso de que el Gobierno Estatal o del Distrito Federal, no hubiera contado con el tipo de Centros que se mencionan en la lista, deberá marcar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2010 no se contaba con alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centro Penitenciario	Cantidad total de Centros	Capacidad instalada			No aplica
		Total	Población sentenciada ¹	Población en proceso ²	
1. Centros de readaptación social para hombres					
2. Centros de readaptación social para mujeres					
3. Centros de readaptación social mixtos					
4. Reclusorios para hombres					
5. Reclusorios para mujeres					
6. Reclusorios mixtos					
7. Penitenciarias para hombres					
8. Penitenciarias para mujeres					
9. Penitenciarias mixtas					
10. Cárceles para hombres					
11. Cárceles para mujeres					
12. Cárceles mixtas					
13. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres					
14. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres					
15. Centros de ejecución de sanciones penales mixtos					
16. Otro tipo de centros para hombres					
17. Otro tipo de centros para mujeres					
18. Otro tipo de centros mixtos					

¹ La capacidad instalada para la población sentenciada medida en número camas útiles, se refiere a los espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios al 31 de diciembre de 2010 para las personas con sentencia de primera instancia y/o sentencia ejecutoriada, y que en ese momento aún tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

² La capacidad instalada para la población en proceso, medida en número de camas útiles, se refiere a los espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios al 31 de diciembre de 2010 para las personas que se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo los espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios para la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del juez correspondiente.

14.- De acuerdo con el tipo de Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote en la celda de cada uno de los espacios de infraestructura que se presentan, el porcentaje de Centros que contó con el mismo al cierre del año 2010, conforme a la siguiente tabla:

Los espacios físicos de infraestructura corresponden a todas aquellas áreas o partes que conforman el Centro Penitenciario en su estructura arquitectónica, por lo que un espacio físico de infraestructura, de acuerdo con los tipos de función que se presentan en la tabla, corresponde al espacio físico, claramente dividido, que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en la población reclusa.

En caso de que dos o más tipos de función, de las que se presentan en la tabla, sean realizadas en un mismo espacio físico, éste deberá ser contabilizado para aquel tipo de función que se considere el principal (para el que fue construido originalmente el espacio físico) o el que se considere más relevante.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta anterior registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

La cifra no puede ser mayor al 100% en cada una de las celdas.

Si al cierre del año 2010 no contaba con alguno de los espacios referidos, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centros Penitenciarios	Porcentaje de Centros Penitenciarios que cuentan con espacios físicos de infraestructura por función											No aplica
	Dormitorios	Vistas familiares	Visita conyugal	Locutorios	Servicio médico	Talleres	Aulas escolares	Deportivos	Guarderías	Administrativos	Otros	
1. Centros de readaptación social para hombres												
2. Centros de readaptación social para mujeres												
3. Centros de readaptación social mixtos												
4. Reclusorios para hombres												
5. Reclusorios para mujeres												
6. Reclusorios mixtos												
7. Penitenciarías para hombres												
8. Penitenciarías para mujeres												
9. Penitenciarías mixtas												
10. Cárceles para hombres												
11. Cárceles para mujeres												
12. Cárceles mixtas												
13. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres												
14. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres												
15. Centros de ejecución de sanciones penales mixtos												
16. Otro tipo de centros para hombres												
17. Otro tipo de centros para mujeres												
18. Otro tipo de centros mixtos												

V. Recursos Humanos

15.- De acuerdo con la cantidad total de Centros Penitenciarios que registró por tipo (ver respuesta a la pregunta 13), anote la cantidad de personal adscrito a los mismos al cierre del 2010, conforme a la siguiente tabla:

Sólo debe contabilizar el personal que labora en todos los Centros Penitenciarios correspondientes al Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar el de los gobiernos municipales y/o del Gobierno Federal.

No debe contabilizar al personal que labora en los centros de tratamiento o internamiento para adolescentes.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 13 registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2010 no contó con el personal de alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centros Penitenciarios	Personal			No aplica
	Total	Hombres	Mujeres	
1. Centros de readaptación social para hombres				
2. Centros de readaptación social para mujeres				
3. Centros de readaptación social mixtos				
4. Reclusorios para hombres				
5. Reclusorios para mujeres				
6. Reclusorios mixtos				
7. Penitenciarias para hombres				
8. Penitenciarias para mujeres				
9. Penitenciarias mixtas				
10. Cárceles para hombres				
11. Cárceles para mujeres				
12. Cárceles mixtas				
13. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres				
14. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres				
15. Centros de ejecución de sanciones penales mixtos				
16. Otro tipo de centros para hombres				
17. Otro tipo de centros para mujeres				
18. Otro tipo de centros mixtos				
Total				

16.- De acuerdo con la cantidad total de Centros Penitenciarios que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de personal destinado a funciones operativas y administrativas adscrito a dichos Centros al cierre del 2010, conforme a la siguiente tabla:

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 13 registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2010 no contó con el personal de alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente. En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centros Penitenciarios	Personal por tipo					No aplica
	Directivo, de administración y/u operación ¹	Custodios y/o vigilantes ²			Personal apoyo ³	
		Primer nivel jerárquico	Nivel intermedio de jerarquía	Nivel operativo de jerarquía		
1. Centros de readaptación social para hombres						
2. Centros de readaptación social para mujeres						
3. Centros de readaptación social mixtos						
4. Reclusorios para hombres						
5. Reclusorios para mujeres						
6. Reclusorios mixtos						
7. Penitenciarías para hombres						
8. Penitenciarías para mujeres						
9. Penitenciarías mixtas						
10. Cárceles para hombres						
11. Cárceles para mujeres						
12. Cárceles mixtas						
13. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres						
14. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres						
15. Centros de ejecución de sanciones penales mixtos						
16. Otro tipo de centros para hombres						
17. Otro tipo de centros para mujeres						
18. Otro tipo de centros mixtos						
Total						

¹ El personal directivo, de administración y/u operación corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2010 ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron los Centros Penitenciarios, como los son los directores de los centros, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área, médicos, psicólogos, instructores, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones de custodia y/o vigilancia, ni personal de apoyo.

² El personal de custodia y/o vigilancia corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2010 desempeñaron funciones destinadas a preservar el orden y disciplina entre la población reclusa, así como para salvaguardar el orden de los Centros Penitenciarios. Éste deberá clasificarse en tres niveles de acuerdo con la organización jerárquica de la institución (primer nivel jerárquico, nivel intermedio de jerarquía y nivel operativo de jerarquía), de conformidad con la cantidad de niveles que existan dentro de la organización. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, ni personal de apoyo.

³ El personal de apoyo corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2010 desempeñaron funciones de soporte al personal directivo, de administración y/u operación, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, de administración y/u operación, ni personal de custodia y/o vigilancia.

17.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de personal destinado a funciones operativas y administrativas por sexo adscrito a dichos Centros al cierre del 2010, conforme a la siguiente tabla:

*Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 13 registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.
Si al cierre del año 2010 no contó con el personal de alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.
En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Tipos de Centros Penitenciarios	Personal por tipo										No aplica
	Directivo, de administración y/u operación		Custodios y/o vigilantes						Personal apoyo		
			Primer nivel jerárquico		Nivel intermedio de jerarquía		Nivel operativo de jerarquía				
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer		
1. Centros de readaptación social para hombres											
2. Centros de readaptación social para mujeres											
3. Centros de readaptación social mixtos											
4. Reclusorios para hombres											
5. Reclusorios para mujeres											
6. Reclusorios mixtos											
7. Penitenciarías para hombres											
8. Penitenciarías para mujeres											
9. Penitenciarías mixtas											
10. Cárceles para hombres											
11. Cárceles para mujeres											
12. Cárceles mixtas											
13. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres											
14. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres											
15. Centros de ejecución de sanciones penales mixtos											
16. Otro tipo de centros para hombres											
17. Otro tipo de centros para mujeres											
18. Otro tipo de centros mixtos											

VI. Recursos Presupuestales

18.- ¿Cuál fue el presupuesto ejercido por los Centros Penitenciarios al cierre del año 2010?

Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los Centros Penitenciarios, no debe considerar el presupuesto de la unidad administrativa que los coordina, regula, administra, etc., como lo son subsecretarías, direcciones generales, coordinaciones generales, u homóloga.

Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los Centros Penitenciarios que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, incluyendo las aportaciones federales que fueron ejercidas por estos centros, pero no deberá considerar el presupuesto de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de los gobiernos municipales y/o del Gobierno Federal.

*No debe contabilizar presupuesto ejercido por los centros para el tratamiento de adolescentes.
La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse en miles o millones de pesos).*

Cuestionario

19.- De acuerdo con el presupuesto que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el porcentaje de egresos que ejerció cada uno de los tipos de Centros Penitenciarios al cierre del año 2010, con respecto a los clasificadores por objeto del gasto, conforme a la siguiente tabla:

La suma de los porcentajes registrados en la columna "Total" debe ser igual a 100%. Mientras que la suma de los porcentajes de las celdas agrupadas en las columnas de los capítulos de gasto debe ser igual a 100%.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 13 registró no contar con Centros Penitenciarios para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si en el año 2010 algún tipo de centro no contó con presupuesto para alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de Centros Penitenciarios	Total	Clasificadores por objeto del gasto						No aplica
		Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Resto del gasto	
		Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulos 6000, 7000, 8000 y 9000	
1. Centros de readaptación social para hombres								
2. Centros de readaptación social para mujeres								
3. Centros de readaptación social mixtos								
4. Reclusorios para hombres								
5. Reclusorios para mujeres								
6. Reclusorios mixtos								
7. Penitenciarias para hombres								
8. Penitenciarias para mujeres								
9. Penitenciarias mixtas								
10. Cárceles para hombres								
11. Cárceles para mujeres								
12. Cárceles mixtas								
13. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres								
14. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres								
15. Centros de ejecución de sanciones penales mixtos								
16. Otro tipo de centros para hombres								
17. Otro tipo de centros para mujeres								
18. Otro tipo de centros mixtos								
Σ	0.00%				0.00%			

20.- Durante el año 2010, ¿el Gobierno Estatal o del Distrito Federal recibió aportación presupuestal de manutención, servicio y/o asistencia o similar por parte del Gobierno Federal en relación a los internos de fuera federal reclusos en los Centros Penitenciarios que son su responsabilidad?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí
 2. No (Continúe en la pregunta 22)
 9. No se sabe (Continúe en la pregunta 22)

21.- Del total de presupuesto registrado en la respuesta a la pregunta 18, ¿cuál fue el porcentaje que aportó el Gobierno Federal para manutención, servicio y/o asistencia o similar en relación a la población reclusa del Fuero Federal internada en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, durante el año 2010?

*El porcentaje de aportaciones debe obtenerse en relación al presupuesto que registró en la respuesta a la pregunta 18.
La cifra no puede ser mayor al 100%.*

%

VII. Actividades Orientadas a la Reinserción Social
VII.1 Población por Delitos del Fuero Común

22.- De acuerdo con la cantidad total de población reclusa por delitos del Fuero Común al cierre de 2010, anote el porcentaje de población que se encontraba estudiando y/o ejerciendo alguna actividad ocupacional, por tipo de centro y tipo de población, conforme a la siguiente tabla:

*Sólo debe contabilizar la población reclusa por delitos del Fuero Común al cierre del año 2010 en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de los gobiernos municipales y/o del Gobierno Federal.
No debe contabilizar población reclusa por delitos del Fuero Federal.
No debe contabilizar a los adolescentes.
La cifra no puede ser mayor al 100% en cada una de las celdas. El porcentaje de población estudiando y de población ejerciendo alguna actividad ocupacional son datos independientes, por lo que no necesariamente son iguales para cada tipo de población reclusa.
Si al cierre del año 2010 no contó con población reclusa para alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.
En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Tipos de Centros Penitenciarios	Población reclusa por delitos del Fuero Común por estatus jurídico				No aplica
	Población sentenciada ¹		Población en proceso de recibir sentencia ²		
	Estudiando	Ejerciendo alguna actividad ocupacional	Estudiando	Ejerciendo alguna actividad ocupacional	
1. Centros de readaptación social para hombres					
2. Centros de readaptación social para mujeres					
3. Centros de readaptación social mixtos					
4. Reclusorios para hombres					
5. Reclusorios para mujeres					
6. Reclusorios mixtos					
7. Penitenciarías para hombres					
8. Penitenciarías para mujeres					
9. Penitenciarías mixtas					
10. Cárceles para hombres					
11. Cárceles para mujeres					
12. Cárceles mixtas					
13. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres					
14. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres					
15. Centros de ejecución de sanciones penales mixtos					
16. Otro tipo de centros para hombres					
17. Otro tipo de centros para mujeres					
18. Otro tipo de centros mixtos					

¹ Población sentenciada se refiere al total de personas que, al 31 de diciembre de 2010, contaba con sentencia de primera instancia y/o ejecutoriada, incluyendo la población que con sentencia de primera instancia aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

² Población en proceso de recibir sentencia se refiere al total de personas que, al 31 de diciembre de 2010, se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del juez correspondiente.

VII.2 Población por Delitos del Fuero Federal

23.- De acuerdo con la cantidad total de población reclusa por delitos del Fuero Federal al cierre de 2010, anote el porcentaje de población que se encontraba estudiando y/o ejerciendo alguna actividad ocupacional, por tipo de centro y tipo de población, conforme a la siguiente tabla:

Sólo debe contabilizar la población reclusa por delitos del Fuero Federal al cierre del año 2010 en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de los gobiernos municipales y/o del Gobierno Federal.

No debe contabilizar población reclusa por delitos del Fuero Común.

No debe contabilizar a los adolescentes.

La cifra no puede ser mayor al 100% en cada una de las celdas. El porcentaje de población estudiando y de población ejerciendo alguna actividad ocupacional son datos independientes, por lo que no necesariamente son iguales para cada tipo de población reclusa.

Si al cierre del año 2010 no contó con población reclusa para alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centros Penitenciarios	Población reclusa por delitos del Fuero Federal por estatus jurídico				No aplica
	Población sentenciada ¹		Población en proceso de recibir sentencia ²		
	Estudiando	Ejerciendo alguna actividad ocupacional	Estudiando	Ejerciendo alguna actividad ocupacional	
1. Centros de readaptación social para hombres					
2. Centros de readaptación social para mujeres					
3. Centros de readaptación social mixtos					
4. Reclusorios para hombres					
5. Reclusorios para mujeres					
6. Reclusorios mixtos					
7. Penitenciarias para hombres					
8. Penitenciarias para mujeres					
9. Penitenciarias mixtas					
10. Cárceles para hombres					
11. Cárceles para mujeres					
12. Cárceles mixtas					
13. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres					
14. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres					
15. Centros de ejecución de sanciones penales mixtos					
16. Otro tipo de centros para hombres					
17. Otro tipo de centros para mujeres					
18. Otro tipo de centros mixtos					

¹ Población sentenciada se refiere al total de personas que, al 31 de diciembre de 2010, contaba con sentencia de primera instancia y/o ejecutoriada, incluyendo la población que con sentencia de primera instancia aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

² Población en proceso de recibir sentencia se refiere al total de personas que, al 31 de diciembre de 2010, se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del juez correspondiente.

Adolescentes en Conflicto con la Ley
(Personas mayores de 11 años y menores de 18 años de edad que manifiesten en su conducta un ataque a los bienes jurídicamente protegidos por la legislación penal o que adolecen de una naturaleza que los aproxime al delito)

VIII. Adolescentes en Tratamiento
VIII.1 Adolescentes Internados por Conductas Delictivas Asociadas a Delitos del Fuero Común

24.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan sobre el total de adolescentes internados en los Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes, por conductas delictivas asociadas a delitos del Fuero Común, calidad de reincidencia y sexo, durante el año 2010:

La cantidad total de adolescentes internados a los Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

En el caso de que uno o más adolescentes hayan sido internados más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan sido internados.

En el caso de que uno o más adolescentes hayan sido internados por la conducta delictiva asociada a más de un delito, estos deberán ser contabilizados en la conducta delictiva más grave o principal.

Sólo debe contabilizar los adolescentes internados a los Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar la población de los centros para adolescentes que son responsabilidad de los gobiernos municipales y/o del Gobierno Federal.

El dato de los adolescentes internados que se registre en la columna "Reincidentes", corresponde a los casos en que la reincidencia por el ingreso a los Centros de tratamiento o internamiento haya sido por la misma conducta delictiva u otra que la cometida por primera vez o en veces anteriores.

Sólo debe contabilizar a los datos correspondientes a adolescentes.

No debe contabilizar a adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, que seguían su proceso en libertad.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Sexo	Total de adolescentes internados durante el año 2010		Total
	Por primera vez	Reincidentes	
Hombres			
Mujeres			
Total			

25.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan sobre el total de adolescentes internados en los Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes, por conductas delictivas asociadas a delitos del Fuero Común, calidad de reincidencia, y sexo durante el año 2010:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

En el caso de que uno o más adolescentes hayan sido internados más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan sido internados.

En el caso de que uno o más adolescentes hayan sido internados por la conducta delictiva asociada a más de un delito, estos deberán ser contabilizados en la conducta delictiva más grave o principal.

El dato de los adolescentes internados que se registre en la columna "Reincidentes", corresponde a los casos en que la reincidencia por el ingreso a los Centros de tratamiento o internamiento haya sido por la misma conducta delictiva u otra que la cometida por primera vez o en veces anteriores.

No debe contabilizar a adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, que seguían su proceso en libertad. Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas delictivas asociadas a delitos del Fuero Común	Adolescentes internados durante el año 2010				
	Total	Por primera vez		Reincidentes	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Homicidio doloso					
2. Homicidio culposo					
3. Lesiones dolosas					
4. Lesiones culposas					
5. Violencia familiar					
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal					
7. Violación simple					
8. Violación equiparada					
9. Otros delitos sexuales					
10. Secuestro					
11. Secuestro express					
12. Otros delitos contra la libertad personal					
13. Robo a casa habitación					
14. Robo de vehículo					
15. Robo de autopartes					
16. Robo a transeúnte					
17. Robo en carretera					
18. Robo a instituciones bancarias					
19. Robo a negocio					
20. Robo de ganado					
21. Fraude					
22. Abuso de confianza					
23. Extorsión					
24. Daño en la propiedad					
25. Despojo					
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio					
27. Amenazas					
28. Allanamiento de morada					
29. Evasión de presos					
30. Trata de personas					
31. Narcomenudeo					
32. Otros delitos del fuero común*					
Total					

*NOTA: En caso de que en su Entidad Federativa haya adolescentes internados en los Centros de tratamiento o de internamiento, por conductas delictivas asociadas con delitos del Fuero Federal, el dato debe registrarse en la celda de "Otros delitos del fuero común", y posteriormente, hacer la anotación correspondiente en el apartado de "Comentarios Generales".

VIII.2 Adolescentes que Egresaron por Conductas Delictivas Asociadas a Delitos del Fuero Común

26.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan respecto al total de adolescentes que egresaron de los Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes, por conductas delictivas asociadas a delitos del Fuero Común, especificando el sexo y tipo de egreso, durante el año 2010:

La cantidad total de adolescentes que egresó de los Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

En el caso de que uno o más adolescentes hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.

En el caso de que uno o más adolescentes egresados hayan estado internados por conductas delictivas asociadas a más de un delito, estos deberán ser contabilizados en la conducta delictiva más grave o principal.

Sólo debe contabilizar a los adolescentes que egresaron de los Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar a los adolescentes de los Centros que son responsabilidad de los gobiernos municipales y/o del Gobierno Federal.

Sólo debe contabilizar a los adolescentes.

No debe contabilizar a adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, que seguían su proceso en libertad.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Sexo	Adolescentes que egresaron por conductas delictivas asociadas a delitos del Fuero Común durante el año 2010						Total
	Sujetos a proceso ¹	Por resolución absoluta ²	Por resolución revocatoria ³	Por cumplimiento de sanción	Por libertad anticipada	Otro tipo de egreso	
Hombres							
Mujeres							
Total							

¹ La cantidad total de adolescentes que egresó de los Centros de tratamiento o internamiento y que todavía se encuentra sujeta a proceso, corresponde a aquellos casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en los que los adolescentes que no habían recibido una resolución, les había sido permitido continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional.

² La cantidad total de adolescentes que egresó de los Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes por resolución absoluta, corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en los que derivado de una resolución se les dictó su libertad.

³ La cantidad total de adolescentes que egresó de los Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes por resolución revocatoria, corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en los que derivado de cualquier medio de impugnación, una autoridad superior haya emitido una resolución que modifique o deje sin efectos la resolución impugnada, dictando la libertad del adolescente.

27.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de adolescentes que egresaron de los Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes, por conductas delictivas asociadas a delitos del Fuero Común, especificando el sexo y tipo de egreso, durante el año 2010:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

En el caso de que uno o más adolescentes hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.

En el caso de que uno o más adolescentes egresados hayan estado internados por conductas delictivas asociadas a más de un delito, estos deberán ser contabilizados en la conducta delictiva más grave o principal.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas delictivas asociadas a delitos del Fuero Común	Adolescentes que egresaron durante el año 2010												
	Total	Sujetos a proceso		Por resolución absoluta		Por resolución revocatoria		Por cumplimiento de sanción		Por libertad anticipada		Otro tipo de egreso	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
1. Homicidio doloso													
2. Homicidio culposo													
3. Lesiones dolosas													
4. Lesiones culposas													
5. Violencia familiar													
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal													
7. Violación simple													
8. Violación equiparada													
9. Otros delitos sexuales													
10. Secuestro													
11. Secuestro express													
12. Otros delitos contra la libertad personal													
13. Robo a casa habitación													
14. Robo de vehículo													
15. Robo de autopartes													
16. Robo a transeúnte													
17. Robo en carretera													
18. Robo a instituciones bancarias													
19. Robo a negocio													
20. Robo de ganado													
21. Fraude													
22. Abuso de confianza													
23. Extorsión													
24. Daño en la propiedad													
25. Despojo													
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio													
27. Amenazas													
28. Allanamiento de morada													
29. Evasión de presos													
30. Trata de personas													
31. Narcomenudeo													
32. Otros delitos del fuero común*													
Total													

*NOTA: En caso de que en su Entidad Federativa haya adolescentes que egresaron de los Centros de tratamiento o de internamiento, por conductas delictivas asociadas con delitos del Fuero Federal, el dato debe registrarse en la celda de "Otros delitos del fuero común", y posteriormente, hacer la anotación correspondiente en el apartado de "Comentarios Generales".

VIII.3 Adolescentes Internados por Conductas Delictivas Asociadas a Delitos del Fuero Común al cierre del año

28.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan sobre el total de adolescentes que se encontraban en los Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes, de acuerdo con su sexo y estatus jurídico, al cierre del 2010:

La cantidad total de adolescentes internados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras del 31 de diciembre de 2010.

En el caso de que uno o más adolescentes se encuentren internados por conductas asociadas a más de un delito al cierre del año 2010, estos deberán ser contabilizados por la conducta más grave o principal.

Sólo debe contabilizar a los adolescentes en los Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar la población de los Centros que son responsabilidad de los gobiernos municipales y/o del Gobierno Federal.

Sólo debe contabilizar a los adolescentes.

No debe contabilizar a adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, que seguían su proceso en libertad.

Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Sexo	Adolescentes internados al cierre del año 2010				Total
	En proceso		Con resolución ³	Con resolución definitiva ⁴	
	En etapa de resolución ¹	En medios de impugnación (segunda instancia) ²			
Hombres					
Mujeres					
Total					

¹ Los adolescentes internados que se encontraban en etapa de resolución, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2010 se encontraban en espera de recibir resolución por la conducta delictiva que se les asociaba, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del consejero, juez u homólogo.

² Los adolescentes internados que se encontraban en medios de impugnación, o segunda instancia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2010 ya habían recibido una resolución, y que promovieron algún medio de impugnación a la misma, el cual se encontraba en proceso de recibir la resolución confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.

³ Los adolescentes internados que se encontraban con resolución, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2010 ya habían recibido resolución, pero en ese momento aun tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

⁴ Los adolescentes internados con resolución definitiva, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2010 se encontraban cumpliendo su sanción, derivada de una resolución que ya no admite la interposición de recurso alguno.

29.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de adolescentes internados en los Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes por conductas delictivas asociadas a delitos del Fuero Común, de acuerdo con su estatus jurídico y las conductas delictivas asociadas a los mismos, al cierre del 2010:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

En el caso de que uno o más adolescentes se encuentren internados por conductas asociadas a más de un delito al cierre del año 2010, estos deberán ser contabilizados en la conducta más grave o principal.

No debe contabilizar a adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, que seguían su proceso en libertad.

Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común	Adolescentes internados al cierre del año 2010								
	Total	En proceso				Con resolución		Con resolución definitiva	
		En etapa de resolución		En medios de impugnación (segunda instancia)		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer				
1. Homicidio doloso									
2. Homicidio culposo									
3. Lesiones dolosas									
4. Lesiones culposas									
5. Violencia familiar									
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
7. Violación simple									
8. Violación equiparada									
9. Otros delitos sexuales									
10. Secuestro									
11. Secuestro express									
12. Otros delitos contra la libertad personal									
13. Robo a casa habitación									
14. Robo de vehículo									
15. Robo de autopartes									
16. Robo a transeúnte									
17. Robo en carretera									
18. Robo a instituciones bancarias									
19. Robo a negocio									
20. Robo de ganado									
21. Fraude									
22. Abuso de confianza									
23. Extorsión									
24. Daño en la propiedad									
25. Despojo									
26. Otros delitos que atentan contra el patrimonio									
27. Amenazas									
28. Allanamiento de morada									
29. Evasión de presos									
30. Trata de personas									
31. Narcomenudeo									
32. Otros delitos del fuero común*									
Total									

*NOTA: En caso de que en su Entidad Federativa haya adolescentes internados en los Centros de tratamiento o de internamiento, por conductas delictivas asociadas con delitos del Fuero Federal, el dato debe registrarse en la celda de "Otros delitos del fuero común", y posteriormente, hacer la anotación correspondiente en el apartado de "Comentarios Generales".

VIII.4 Adolescentes en Tratamiento Externo por Conductas Delictivas Asociadas a Delitos del Fuero Común al cierre del año

30.- Al cierre del año 2010, ¿había adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, que estaban siguiendo su proceso en libertad, por conductas delictivas asociadas a delitos del Fuero Común?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí 2. No (Continúe en la pregunta 33) 9. No se sabe (Continúe en la pregunta 33)

31.- Anote la cantidad total de adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, que estaban siguiendo su proceso en libertad al cierre del año 2010, por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común, según su sexo:

- 1) Hombres
 2) Mujeres
 3) Total (1 + 2)

32.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, que estaban siguiendo su proceso en libertad, por conductas delictivas asociadas a delitos del Fuero Común, de acuerdo con su sexo, al cierre del año 2010:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

En el caso de que uno o más adolescentes se encuentren en tratamiento externo por conductas asociadas a más de un delito al cierre del año 2010, estos deberán ser contabilizados en la conducta más grave o principal.

No debe contabilizar a adolescentes que se encontraban internados en Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes.

Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común	Adolescentes en tratamiento externo al cierre del año 2010		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Homicidio doloso			
2. Homicidio culposo			
3. Lesiones dolosas			
4. Lesiones culposas			
5. Violencia familiar			
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
7. Violación simple			
8. Violación equiparada			
9. Otros delitos sexuales			
10. Secuestro			
11. Secuestro express			
12. Otros delitos contra la libertad personal			
13. Robo a casa habitación			
14. Robo de vehículo			
15. Robo de autopartes			
16. Robo a transeúnte			
17. Robo en carretera			
18. Robo a instituciones bancarias			
19. Robo a negocio			
20. Robo de ganado			
21. Fraude			
22. Abuso de confianza			
23. Extorsión			
24. Daño en la propiedad			
25. Despojo			
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio			
27. Amenazas			
28. Allanamiento de morada			
29. Evasión de presos			
30. Trata de personas			
31. Narcomenudeo			
32. Otros delitos del fuero común*			
Total			

* NOTA: En caso de que en su Entidad Federativa haya adolescentes internados en los Centros de tratamiento o de internamiento, por conductas delictivas asociadas con delitos del Fuero Federal, el dato debe registrarse en la celda de "Otros delitos del fuero común", y posteriormente, hacer la anotación correspondiente en el apartado de "Comentarios Generales".

IX. Infraestructura para Adolescentes

33.- ¿Cuántos Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes tenía el Gobierno Estatal o del Distrito Federal, al cierre del año 2010?

Los Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes, pueden ser Centros de tratamiento para menores infractores, Centros de internamiento para adolescentes, Consejos Tutelares o de Menores, Escuelas de Readaptación Social, Comunidades o Albergues, Centros Especializados o cualquier otro destinado a cubrir ese tipo de funciones.

Sólo debe contabilizar los Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar los centros para adolescentes que son responsabilidad de los gobiernos municipales y/o del Gobierno Federal.

No debe contabilizar los Centros Penitenciarios.

34.- De acuerdo con la cantidad total de Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el número de Centros por cada uno de los tipos que se presentan en la lista de la izquierda, y anote la cifra de la capacidad instalada que tenían al cierre del año 2010, conforme a la siguiente tabla:

Anote la cantidad de centros para adolescentes de acuerdo con los tipos que correspondan o, en su caso, con el tipo que mejor describa el del centro que registre.

En caso de que un tipo contenga dos o más Centros, se deberá anotar la totalidad de centros para adolescentes en la celda de cantidad correspondiente, y la suma de las capacidades instaladas de todos los Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes que se consideren en cada tipo.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Cantidad total de Centros" debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior.

En cuanto al dato de "Capacidad instalada", debe considerar la capacidad que tenían los centros al 31 de diciembre de 2010, es decir, debe anotar la capacidad que tenían los centros en cuanto a espacios destinados como camas útiles, NO los adolescentes internados.

En caso de que el Gobierno Estatal o del Distrito Federal, no hubiera contado con el tipo de Centro que se mencionan en la lista, deberá marcar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2010 no se contaba con alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centros de Tratamiento o de Internamiento para Adolescentes	Cantidad total de Centros	Capacidad instalada			No aplica
		Total	Adolescentes con resolución ¹	Adolescentes en proceso ²	
1. Centros de tratamiento o de internamiento					
2. Escuelas de readaptación social					
3. Comunidades o albergues					
4. Centros especializados					
5. Otro tipo de centros para adolescentes					

¹ La capacidad instalada para los adolescentes con resolución, medida en número de camas útiles, se refiere a los espacios con los que contaba el Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes al 31 de diciembre de 2010, para los adolescentes con resolución firme, incluyendo los espacios con los que contaba el Centro para adolescentes con resolución y que en ese momento, aun tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

² La capacidad instalada para los adolescentes en proceso, medida en número de camas útiles, se refiere a los espacios con los que contaba el centro al 31 de diciembre de 2010 para los adolescentes que se encontraban en proceso de dictarles resolución (espacios para los adolescentes sujetos a recibir una resolución y que en ese momento aún no la recibían), incluyendo los espacios con los que contaba el Centro de tratamiento o internamiento para los adolescentes que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del consejero, juez u homólogo.

35.- De acuerdo con el tipo de Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote en la celda de cada uno de los espacios físicos de infraestructura que se presentan, el porcentaje de Centros que contó con el mismo al cierre del año 2010, conforme a la siguiente tabla:

Los espacios físicos de infraestructura corresponden a todas aquellas áreas o partes que conforman el Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes en su estructura arquitectónica, por lo que un espacio físico de infraestructura, de acuerdo con los tipos de función que se presentan en la tabla, corresponde al espacio físico, claramente dividido, que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social de los adolescentes.

En caso de que dos o más tipos de función, de las que se presentan en la tabla, sean realizadas en un mismo espacio físico, éste deberá ser contabilizado para aquel tipo de función que se considere el principal (para el que fue construido originalmente el espacio físico) o el que se considere más relevante.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta anterior registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

La cifra no puede ser mayor al 100% en cada una de las celdas.

Si al cierre del año 2010 no contaba con alguno de los espacios referidos, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centros de Tratamiento o de Internamiento para Adolescentes	Porcentaje de Centros que cuentan espacios físicos de infraestructura por función										No aplica
	Dormitorios para hombres	Dormitorios para mujeres	Vestias familiares	Locutorios	Servicio médico	Talleres	Aulas escolares	Deportivos	Administrativos	Otros	
1. Centros de tratamiento o de internamiento											
2. Escuelas de readaptación social											
3. Comunidades o albergues											
4. Centros especializados											
5. Otro tipo de centros para adolescentes											

¹ Los espacios físicos para los adolescentes con resolución, medida en número de espacios físicos, se refiere a los espacios con los que contaba la infraestructura del Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes al 31 de diciembre de 2010, para adolescentes con resolución firme, incluyendo los espacios con los que contaba el Centro para adolescentes con resolución, y que en ese momento aun se tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

X. Recursos Humanos

36.- De acuerdo con la cantidad total de Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes que registró por tipo (ver respuesta a la pregunta 34), anote la cantidad de personal adscrito a los mismos al cierre del año 2010, conforme a la siguiente tabla:

Sólo debe contabilizar el personal que labora en todos los Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes correspondientes al Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar el de los gobiernos municipales.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 34 registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

No debe contabilizar al personal que labora en los Centros Penitenciarios.

Si al cierre del año 2010 no contó con el personal de alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal			No aplica
	Total	Hombres	Mujeres	
1. Centros de tratamiento o de internamiento				
2. Escuelas de readaptación social				
3. Comunidades o albergues				
4. Centros especializados				
5. Otro tipo de centros para adolescentes				
Total				

37.- De acuerdo con la cantidad total de Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de personal destinado a funciones operativas y administrativas adscrito a dichos Centros al cierre del año 2010, conforme a la siguiente tabla:

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 34 registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.
Si al cierre del año 2010 no contó con el personal de alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.
En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal por tipo						No aplica
	Directivo, de administración y/u operación ¹	Vigilantes u homólogos ²			Personal apoyo ³		
		Primer nivel jerárquico	Nivel intermedio de jerarquía	Nivel operativo de jerarquía			
1. Centros de tratamiento o de internamiento							
2. Escuelas de readaptación social							
3. Comunidades o albergues							
4. Centros especializados							
5. Otro tipo de centros para adolescentes							
Total							

¹ El personal directivo, de administración y/u operación corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2010 ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron los centros, como los son los directores de los centros para adolescentes, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área, médicos, psicólogos, instructores, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones de custodia y/o vigilancia, ni personal de apoyo.

² El personal de vigilancia u homólogos corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2010 desempeñaron funciones destinadas a preservar el orden y disciplina entre los adolescentes internados, así como para salvaguardar el orden de los Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes. Éste deberá clasificarse en tres niveles de mando (primer nivel, nivel intermedio y nivel operativo), de acuerdo con las jerarquías que les correspondan. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, ni personal de apoyo.

³ El personal de apoyo corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2010 desempeñaron funciones de soporte al personal directivo, de administración y/u operación, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, de administración y/u operación, ni personal de custodia y/o vigilancia.

38.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de personal destinado a funciones operativas y administrativas por sexo adscrito a dichos Centros al cierre del año 2010, conforme a la siguiente tabla:

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 34 registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.
Si al cierre del año 2010 no contó con el personal de alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.
En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal por tipo										No aplica
	Directivo, de administración y/u operación		Vigilantes u homólogos						Personal apoyo		
			Primer nivel jerárquico		Nivel intermedio de jerarquía		Nivel operativo de jerarquía				
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
1. Centros de tratamiento o de internamiento											
2. Escuelas de readaptación social											
3. Comunidades o albergues											
4. Centros especializados											
5. Otro tipo de centros para adolescentes											

XI. Recursos Presupuestales

39.- ¿Cuál fue el presupuesto ejercido por los Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes en 2010?

Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes, no debe considerar el presupuesto de la unidad administrativa que los coordina, regula, administra, etc., como lo son subsecretarías, direcciones generales, coordinaciones generales, u homóloga.

Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar el presupuesto de los centros para adolescentes que son responsabilidad de los gobiernos municipales.

No debe contabilizar presupuesto ejercido por los Centros Penitenciarios.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse en miles o millones de pesos).

40.- De acuerdo con el presupuesto que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el porcentaje de egresos que ejerció cada uno de los tipos de Centros de tratamiento o de internamiento para adolescentes al cierre del año 2010, con respecto a los clasificadores por objeto del gasto, conforme a la siguiente tabla:

La suma de los porcentajes registrados en la columna "Total" debe ser igual a 100%. Mientras que la suma de los porcentajes de las celdas agrupadas en las columnas de los capítulos de gasto debe ser igual a 100%.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 34 registró no contar con Centros de tratamiento o internamiento para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si en el año 2010 algún tipo de centro no contó con presupuesto para alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes	Total	Clasificadores por objeto del gasto						No aplica
		Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Resto del gasto	
		Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulos 6000, 7000, 8000 y 9000	
1. Centros de tratamiento o de internamiento								
2. Escuelas de readaptación social								
3. Comunidades o albergues								
4. Centros especializados								
5. Otro tipo de centros para adolescentes								
Σ	0.0%				0.0%			

COMENTARIOS GENERALES:

1)

2)

3)

4)

5)

6)

GLOSARIO ESPECÍFICO

Adolescentes

Personas mayores de 11 años y menores de 18 años de edad.

Adolescentes en conflicto con la ley

Para efectos del CNG 2011-PEE, serán consideradas las personas mayores de 11 años y menores de 18 años de edad, que manifiesten en su conducta un ataque a los bienes jurídicamente protegidos por la legislación penal, o que adolecen de una naturaleza que los aproxime al delito.

Adolescentes internados

Serán aquellos adolescentes ingresados en los Centros de tratamiento o internamiento por su participación o por la comisión de conductas delictivas asociadas a delitos.

Adolescentes internados con resolución

Serán aquellos adolescentes que ya habían recibido resolución, pero que todavía tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

Adolescentes internados con resolución definitiva

Serán aquellos adolescentes que se encontraban cumpliendo su sanción, derivada de una resolución que ya no admite la interposición de recurso alguno.

Adolescentes internados en etapa de medios de impugnación

Serán aquellos adolescentes que ya habían recibido una resolución, y que promovieron algún medio de impugnación a la misma, el cual se encontraba en proceso de recibir la resolución confirmatoria o revocatoria, según fuera el caso.

Adolescentes internados en etapa de resolución

Serán aquellos adolescentes que se encontraban en espera de recibir resolución por la conducta delictiva que se les asociaba, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del consejero, juez u homólogo.

Capacidad instalada (número de personas) para población en proceso

Espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios para las personas que se encontraban en proceso de sentencia, incluyendo los espacios con los que contaban para la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del juez correspondiente.

Capacidad instalada (número de personas) para población sentenciada

Espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios para las personas con sentencias de primera instancia, juicio oral o ejecutoriada, y que en ese momento, aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes

Estarán considerados todos aquellos centros destinados para el internamiento de adolescentes que se encuentren en conflicto con la ley, tales como: Centros de tratamiento para menores infractores, Centros de internamiento para adolescentes, Consejos Tutelares o de Menores, Escuelas de Readaptación Social, Comunidades o Albergues, Centros Especializados o cualquier otro destinado a cubrir ese tipo de funciones.

Centros Penitenciarios

Estarán considerados todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria destinados a la reclusión de personas, tales como: Centros de Readaptación Social (CERESQS), Centros de Ejecución de Sanciones Penales, Reclusorios, Penitenciarias, Cárceles o cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia, en su Entidad Federativa.

Clasificador por Objeto del Gasto

Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados a los centros de reclusión, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000 Servicios Personales

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000 Inversión Pública

Asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Capítulo 9000 Deuda Pública

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNG 2011-PEE

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno 2011 - Poder Ejecutivo Estatal.

Conducta

Acción u omisión del comportamiento de una persona del que puede derivarse la probable comisión de un delito.

Delito

Conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

Delitos del fuero común

Corresponden a conductas tipificadas en los Códigos Penales de cada una de las Entidades Federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

Delitos del fuero federal

Son aquellos que son competencia de la Federación, ya sea por su importancia, porque afecta sus bienes y derechos, o porque quedan fuera del ámbito de cualquier Entidad Federativa. Son delitos federales los que se cometen bajo ciertas condiciones en el extranjero, los cometidos contra personal consular en el extranjero o en embajadas y delegaciones mexicanas, los cometidos en buques nacionales o aeronaves en alta mar o en buques de guerra mexicanos y los previstos en leyes especiales federales.

Egresos

Son las erogaciones que realiza el Centro Penitenciario de que se trate, con cargo a su presupuesto, destinadas a financiar las actividades de su administración.

Ejecución de sentencia

En esta etapa se encontrarán todas aquellas personas reclusas en los Centros Penitenciarios, cumpliendo con la pena impuesta en su sentencia ejecutoriada.

Entidad Federativa

Para efectos del CNG 2011-PEE, serán consideradas como Entidades Federativas los 31 Estados integrantes de la Federación, así como, el Distrito Federal.

Espacio físico de infraestructura

Corresponde a todas aquellas áreas o partes que conforman el centro en su estructura arquitectónica, es un espacio físico claramente dividido, que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en la población reclusa.

Informante Básico

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública Estatal, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Informante Complementario 1

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública Estatal o del Distrito Federal, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Informante Complementario 2

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública Estatal o del Distrito Federal, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Medios de impugnación

Son los procedimientos consagrados en las leyes para corregir, modificar o anular los actos y las resoluciones judiciales, cuando adolecen de deficiencias, errores, ilegalidad o injusticia

Personal de custodia y/o vigilancia de los Centros Penitenciarios

Corresponde a todos los servidores públicos que desempeñaron funciones destinadas a preservar el orden y disciplina entre la población reclusa, así como, para salvaguardar el orden de los Centros Penitenciarios. Este deberá clasificarse en tres niveles de acuerdo con la organización jerárquica de la institución (primer nivel jerárquico, nivel intermedio de jerarquía y nivel operativo de jerarquía), de conformidad con la cantidad de niveles que existan dentro de la organización. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, ni personal de apoyo.

Personal directivo, de administración y/u operación en los Centros Penitenciarios

Corresponde a todos los servidores públicos que ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron los Centros Penitenciarios, como lo son los Directores de los Centros, Subdirectores, Secretarios Generales, Coordinadores Generales o de Área, Administradores Generales o de área, Jefes de Departamento o de área, médicos, psicólogos, instructores, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones de custodia y/o vigilancia, ni personal de apoyo.

Personal operativo en los Centros Penitenciarios

Corresponde a todos los servidores públicos que desempeñaron funciones de apoyo al personal directivo, de administración y/u operación, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, de administración y/u operación, ni personal de custodia y/o vigilancia.

Población egresada por cumplimiento de sentencia condenatoria

Personas puestas en libertad de los Centros Penitenciarios, por el cumplimiento de la resolución impuesta por el Juez, en la que resolvió la pena de prisión para el sentenciado.

Población egresada por libertad anticipada

Personas puestas en libertad de los Centros Penitenciarios por un beneficio que se otorga al sentenciado, después de cumplir una parte de la sanción que le fue impuesta, a través del cual queda sometido a las formas y condiciones de tratamiento propuestas por el Centro Penitenciario y autorizadas por el Juez de Ejecución.

Población egresada por sentencia absolutoria

Personas puestas en libertad de los Centros Penitenciarios, por una resolución emitida por el Juez en la que resuelve el hecho controvertido liberando al procesado de los cargos formulados en su contra.

Población egresada por sentencia revocatoria

Personas puestas en libertad de los Centros Penitenciarios, derivado de cualquier medio de impugnación por el que una autoridad superior, haya emitido una resolución que modifique o deje sin efectos la sentencia impugnada, liberando al procesado de los cargos formulados en su contra.

Población egresada (sujeta a proceso)

Personas a las que no se les ha dictado sentencia y les es permitido continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional.

Población Reclusa

Es la totalidad de personas que se encuentran en Centros Penitenciarios, ya sea en proceso de sentencia (procesados) o que se encuentren cumpliendo su pena de prisión derivada de una sentencia condenatoria (sentenciados).

Reincidentes

Serán todas aquellas personas que se tenga registrado que hayan ingresado más de una vez a los Centros Penitenciarios por el mismo delito u otro que el cometido por primera vez o en veces anteriores.

Reinserción social

Proceso penitenciario que tiene por objeto proporcionar al sentenciado los elementos para que pueda reintegrarse en el núcleo social y se le declare rehabilitado. La readaptación tendrá el carácter de tratamiento progresivo y técnico, formado por períodos de estudio y diagnóstico, tratamiento en clasificación, tratamiento preliberacional y reintegración, mismos que se realizarán en los casos, condiciones y con los requisitos que al efecto dispongan las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Sentencia

Es la resolución que pronuncia un Juez o Tribunal, según corresponda, para resolver el fondo de un proceso penal.

Sentencia o resolución absolutoria

Resolución emitida por un Juez, en la que se resuelve el hecho controvertido y se libera completamente al procesado de los cargos formulados en su contra.

Sentencia o resolución condenatoria

Resolución emitida por un Juez, en la que se resuelve el hecho controvertido, estableciendo una pena de prisión para el sentenciado.

Sentencia ejecutoriada

Es la sentencia que ya no admite recurso judicial alguno. Se dice que la causa está "ejecutoriada", cuando ya han terminado todos los trámites legales y produce además el efecto jurídico de cosa juzgada.

Sentencia o resolución revocatoria

Tiene como finalidad que el propio Juez o Tribunal que dictó una resolución, la anule, la deje sin efecto toda o en partes, o bien, la sustituya por otra.

Sentenciado

Se le da este nombre a partir de que el Juez pronuncie la sentencia relativa a los hechos materia del proceso, con independencia de que aquella tenga el carácter de condenatoria o absolutoria.

Sistema Penitenciario

El Sistema Penitenciario se constituirá sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como ejes rectores del tratamiento técnico progresivo, para lograr la reinserción social del sentenciado y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para ello, prevé la ley.

ANEXO METODOLÓGICO

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de delitos que permita identificar las diferentes conductas tipificadas en el Código Penal Federal, en los Códigos Penales de cada una de las Entidades Federativas y en el Código Penal del Distrito Federal, así como de los diversos ordenamientos de carácter federal en los que se tenga previsto algún delito. Cabe señalar, que de dicho análisis, fueron recabados un total de 56 delitos, divididos en 32 delitos del fuero común y 24 delitos del fuero federal.

En este sentido, el siguiente listado de delitos responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de política pública en las materias que correspondan.

Al respecto, es necesario tomar en cuenta que a fin de estar en posibilidades de contabilizar para efectos estadísticos dichos delitos, estos deben contener los elementos que a continuación se mencionan:

DELITOS DEL FUERO COMÚN

Los delitos del fuero común son aquéllos que se encuentran tipificados en los códigos penales o de defensa social de cada una de las Entidades Federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades por supuesto estimadas por las autoridades correspondientes.

1. Homicidio doloso

- Privación de una vida humana, ocasionada con intencionalidad.

2. Homicidio culposo

- Privación de una vida humana, ocasionada por imprudencia.

3. Lesiones dolosas

- Alteración o daño a la salud de una persona, producido por una causa externa que haya sido realizada por otra persona de manera intencional.

4. Lesiones culposas

- Alteración o daño a la salud de una persona, producido por una causa externa que haya sido realizada de manera imprudencial.

5. Violencia familiar

- Acción u omisión de ejercer fuerza física o moral en contra de un integrante de la familia del agresor, ya sea en forma ascendente, descendente o transversal, dentro o fuera del domicilio familiar, trayendo como consecuencia la afectación de la integridad física, psíquica o ambas de las víctimas.

6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal

- Aborto, homicidio en razón del parentesco o relación, ayuda o inducción al suicidio, infanticidio, parricidio, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

7. Violación simple

- Introducción del pene por vía vaginal, anal u oral, realizada sin el consentimiento de persona de cualquier sexo mayor de 16 años, la cual haya sido sometida o no mediante violencia física o moral.

8. Violación equiparada

- Introducción de cualquier elemento distinto al pene por vía vaginal o anal, realizada sin el consentimiento de persona de cualquier sexo menor de 16 años, la cual haya sido sometida o no mediante violencia física o moral.
- Cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado de la relación sexual o con quien no pudo oponer resistencia por enfermedad, pérdida de sentido, invalidéz o cualquier otra causa.

9. Otros delitos sexuales

- Abuso sexual, hostigamientos sexual, estupro, incesto, corrupción de menores o personas incapaces, turismo sexual, pornografía, lenocinio, explotación laboral de menores o personas con discapacidad, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

10. Secuestro

- Privación ilegal de la libertad de una persona con el propósito de obtener un rescate o cualquier beneficio que cause daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros.
- Detener en calidad de rehén a una persona, amenazándola con privarle de la vida o causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular, para que realicen o dejen de realizar un acto cualquiera.

11. Secuestro express

- Privación ilegal de la libertad de una persona para ejecutar los delitos de robo o extorsión.

12. Otros delitos contra la libertad personal

- Privación de la libertad personal, privación de la libertad con fines sexuales, desaparición forzada de personas, tráfico de menores, retención y sustracción de menores o incapaces, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

13. Robo a casa habitación

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al interior de una casa habitación.

14. Robo de vehículo

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al apropiarse de un vehículo automotor.

15. Robo de autopartes

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al apropiarse de una o varias partes de un vehículo automotriz.

16. Robo a transeúnte

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica a persona que transite en la vía pública.

17. Robo en carretera

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al realizarse el tránsito de vehículos por carretera, ya sea federal o estatal.

18. Robo a instituciones bancarias

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al interior de una institución bancaria, de valores o de recaudación, o contra personas que tengan a su cargo el transporte o custodia de caudales y valores.

19. Robo a negocio

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica en un establecimiento que tenga por objeto la realización de transacciones comerciales.

20. Robo de ganado

- Apoderamiento de ganado cualquiera que sea su especie (vacuno, bovino, porcino, caprino, equino, etc), sin el consentimiento de quién legítimamente pueda disponer de éste, independientemente del lugar donde se encuentre y forme un hato.

21. Fraude

- Engaño o acción de mala fé, a fin de obtener ilícitamente para beneficio propio o de un tercero, alguna cosa o alcanzar un lucro indebido en perjuicio o menoscabo del ofendido, aprovechándose del error en el que éste se encuentra.

22. Abuso de confianza

- Disposición para sí o para otro en perjuicio de alguien, de una cosa ajena mueble de la cual se haya transmitido la tenencia y no el dominio.

23. Extorsión

- Acción que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral, esta última puede ser realizada mediante vía telefónica, correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos vía satelital, u otros sistemas electromagnéticos.

24. Daño en la propiedad

- Un hecho material de destrucción o deterioro de una cosa mueble o inmueble, ya sea ajena o propia en perjuicio de un

25. Despojo.

- Ocupación o uso de un bien inmueble o de la facultad para aprovechar una cosa en forma parcial o total afectando el legítimo derecho de otro, mediante el ejercicio de violencia en contra de las personas o de las cosas, ya sea de forma oculta o empleando el engaño.

26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio

- Robo de aves de corral, robo de productos del mar, robo de bienes del servicio público, robo de títulos de crédito y al portador, robo de cosechas, apropiación de bienes mostrencos o abandonados, receptación de artículos robados, administración fraudulenta, operación con recursos de procedencia ilícita, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

27. Amenazas

- Manifestación de causarle a otro un daño en su persona, en sus bienes, honor o derechos, haya o no de por medio un vínculo personal.

28. Allanamiento de morada

- Introducirse sin motivo justificado con engaño, violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

29. Evasión de presos

- Favorecer la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren reclusos en prisión.
- Que en la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren reclusos en prisión, participe cualquier servidor público encargado de la custodia de éstos.

30. Trata de personas

- Promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recibir, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

31. Narcomenudeo

- Venta, compra, adquisición y enajenación, así como, a la tenencia o transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud, siempre y cuando las cantidades de que se trate, sean acordes con lo establecido en los artículos 474 y 479 de dicho ordenamiento legal, y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada.

Nota: Este delito, únicamente será registrado por aquellas Entidades Federativas que durante 2010, hayan realizado las gestiones necesarias para atender la reforma de 2009 en materia de Narcomenudeo, y que por tanto, sus Procuradurías Generales de Justicia, hayan recibido asuntos relacionados con dicha materia.

32. Otros delitos del fuero común

- En este apartado se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores, relativo a los delitos del fuero común.

DELITOS DEL FUERO FEDERAL

Los delitos del Fuero Federal son los que le competen a la Federación, ya sea por su importancia, porque afecta los bienes y derechos de la Federación o porque quedan fuera del ámbito de cualquier Entidad Federativa. Dichos delitos se encuentran previstos en el Código Penal Federal y en diversos ordenamientos de carácter federal.

1. Delitos contra la Seguridad de la Nación

- Actos tendientes a consumir espionaje, sabotaje, sedición, motín, terrorismo, rebelión, conspiración, traición a la patria, o genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional.
- Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano.
- Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada.
- Actos tendientes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -CPEUM- (31 Entidades Federativas y el Distrito Federal).
- Actos tendientes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada.
- Actos en contra de la seguridad de la aviación.
- Actos que atenten en contra del personal diplomático.
- Actos tendientes a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva.
- Actos ilícitos en contra de la navegación marítima.
- Actos de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas.
- Actos tendientes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia.
- Actos tendientes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

2. Evasión de presos

- Favorecer la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero federal que se encuentren reclusos en prisión.
- Que en la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero federal que se encuentren reclusos en prisión, participe cualquier servidor público encargado de la custodia de éstos.

3. Asociación delictuosa

- Existencia de 3 o más personas que se reúnan en forma habitual, ocasional o transitoria para formar parte de una asociación o banda, en la cual sin existir jerarquía, ni organización, tengan como propósito la comisión de uno o varios delitos.

4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública

- Quebrantamiento de sanción; Armas prohibidas, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita

- Sujetos que por sí mismos o a través de una interpósita persona (entendida como aquella que, sin ser la interesada en la realización de un acto o contrato, se ostenta como tal para producirlo en beneficio de otra, la cual es la verdaderamente interesada, y que no podría celebrarlo legalmente en virtud de una prohibición legal existente al respecto), lleve a cabo la adquisición, enajenación, administración, custodia, cambio, inversión, depósito, transportación o transferencia de recursos, derechos o bienes relacionados con la realización de un delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia. Aplicarán en este supuesto, los empleados y funcionarios de las instituciones que integran el sistema financiero.

6. Ataque a las vías de comunicación

- Falsificación, alteración, expedición, uso y comercialización de cartas de porte, boletos, pase u otros documentos relativos al transporte de personas o cosas.
- Daños, perjuicios, destrucción e interrupción a las vías generales de comunicación o medios de transporte.
- Manejo, tripulación y conducción de vehículos en vías generales de comunicación sin requisitos legales.
- Responsabilidad para dueños o empresarios del transporte.
- Daños a aeródromos.
- Obstrucción o interferencia a la radiocomunicación aeronáutica.
- Revelación de secretos, interceptación de noticias, informes o mensajes que no estén destinados al público.
- Aprovechamiento de servicios telegráficos y radiotelegráficos para la transmisión de noticias internacionales reservadas a las agencias autorizadas.
- Transporte o distribución de correspondencia reservada al Gobierno Federal.
- Sustracción, apertura o destrucción de correspondencia cerrada y confiada al correo.
- Que los empleados de comunicaciones eléctricas y postales proporcionen indebidamente informes a terceros ajenos a esos medios de comunicación.
- Que los empleados de correos se aprovechen indebidamente o retiren los timbres que cubren el franqueo.
- Fabricar, borrar, utilizar, imprimir, retener, alterar o vender timbres postales ilícitamente.
- Dificultar, retardar o retener el curso de las correspondencias o impedir el libre y preferente transporte de las mismas.

7. Delitos cometidos por servidores públicos

- Delitos cometidos por servidores públicos en funciones a la comisión del hecho.
- Ejercicio indebido de servicio público.
- Abuso de autoridad.
- Desaparición forzada de personas.
- Coalición de servidores públicos.
- Uso indebido de atribuciones y facultades.
- Concusión.
- Intimidación.
- Ejercicio abusivo de funciones.
- Tráfico de influencias.
- Cohecho.
- Cohecho a servidores públicos extranjeros.
- Peculado.
- Enriquecimiento ilícito.
- En caso de incurrir en responsabilidad, los previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

8. Falsedad de declaraciones

- Manifestación contraria a la verdad ante una autoridad administrativa o judicial.
- Soborno de un perito, testigo o intérprete para que se conduzca con falsedad durante la tramitación de un juicio.
- Que en la tramitación de un juicio de amparo, se rindan informes como autoridad responsable en el que se afirme una falsedad o se niegue la verdad en todo o en parte.
- El que falte a la verdad en perjuicio de otro con cualquier carácter, excepto el de testigo.
- El perito, testigo o intérprete que al ser examinado por la autoridad judicial falte a la verdad sobre el hecho que se trata de averiguar, no obstante que sea notoria la veracidad del acto.

9. Falsificación de documentos

- Firmar o rubricar en forma falsa un documento o alterar una firma o rúbrica.
- Aprovechando una firma o rúbrica en un documento en blanco, se comprometan obligaciones de pago que puedan comprometer los bienes, la honra, la persona o la reputación de otro, o causar un perjuicio a la sociedad, al Estado o a un tercero.
- Alterar el contexto de un documento verdadero después de concluido y firmado en todo o en parte, añadiendo, enmendando o borrando una o más palabras o cláusulas.
- Variar la fecha respecto al tiempo de ejecución del acto que se expresa en un documento.
- Atribuyéndose el que extiende el documento o bien a favor de quien lo hace, un nombre o investidura que no sea necesaria para la validez de un acto.
- Redactar un documento en términos que cambie el acuerdo de voluntades celebrado en otro, variando las obligaciones, los derechos o las disposiciones del otorgante.
- Añadir o alterar cláusulas o declaraciones, o asentar como ciertos, hechos falsos, o como confesados los que no lo están.
- Expedir un testimonio de documentos que no existen o de algunos que carecen de los requisitos legales suponiendo falsamente que los tiene, o bien que no carece de ellos, pero agregando o suprimiendo en la copia algo que signifique una variación substancial.

- Alterar por parte de un perito traductor o paleógrafo el contenido de un documento al traducirlo o descifrarlo.
- Elaborar placas, gafetes, distintivos o cualquier otra identificación oficial sin contar con la autorización correspondiente.
- Funcionario o empleado que por engaño o sorpresa hiciere que alguien firme un documento público que no habría firmado sabiendo su contenido.
- Notario Público y cualquier otro funcionario que expidan una certificación de hechos no ciertos o den fe de lo que no consta en autos, registros, protocolos o documentos.
- El que para eximirse de un servicio legalmente impuesto o de una obligación derivada de ley, suponga una certificación de enfermedad o impedimento que no tiene, expedidas por un médico cirujano, sea que exista realmente la persona a quien le atribuye ésta o tome el nombre de una persona real atribuyéndole falsamente el carácter de médico o cirujano.
- El médico que certifique falsamente que una persona tiene una enfermedad u otro impedimento bastante para dispensarla de prestar un servicio que exige la ley o de cumplir una obligación que ésta le impone.
- Hacer uso de una certificación verdaderamente expedida para otro, como si la hubiere sido en su favor o altere la que se le expidió
- La falsificación de comunicados por parte de encargados de servicio telegráfico, telefónico o de radio.
- Hacer uso de un documento falso o de copia, transcripción o testimonio del mismo, sea público o privado a sabiendas de la naturaleza de éste.

10. Otros delitos de falsedad

- Falsificación, alteración y destrucción de moneda; Falsificación indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito; Falsificación de sellos, llaves, cuños o troqueles, marcas, pesas y medidas; Variación del nombre o del domicilio y Usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

11. Delitos contra la autoridad

- Desobediencia y resistencia de particulares.
- Oposición a que se ejecute alguna obra o trabajo públicos.
- Quebrantamiento de sellos.
- Delitos cometidos contra funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.
- Ultraje a las insignias nacionales.

12. Delitos contra la vida y la integridad corporal

- Homicidio doloso.
- Homicidio culposo.
- Lesiones dolosas.
- Lesiones culposas.

13. Secuestro

- Privación ilegal de la libertad.
- Privación ilegal de la libertad de una persona con el propósito de obtener un rescate o cualquier beneficio que cause daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros.
- Detener en calidad de rehén a una persona, amenazándola con privarle de la vida o causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular, para que realicen o dejen de realizar un acto cualquiera.
- Privación ilegal de la libertad de una persona para ejecutar los delitos de robo o extorsión.

14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio

- Robo.
- Daño en propiedad ajena.

15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación

- Contrabando.
- Presunción de contrabando.
- Hechos que se asimilan al contrabando.
- Contrabando calificado.
- Defraudación fiscal.
- Delito calificado de defraudación fiscal.
- Hechos asimilables a la defraudación fiscal.
- Delitos relacionados con el Registro Federal de Contribuyentes.
- Registrar operaciones contables, fiscales o sociales en dos o más libros o en dos o más sistemas de contabilidad.
- Ocultar, alterar o destruir total o parcialmente los sistemas y registros contables que conforme a las leyes fiscales esté obligado a llevar.
- Determinar pérdidas fiscales con falsedad.
- Omitir la declaración de inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.
- Divulgación o uso indebido de información confidencial de terceros relativa a operaciones comprobables en materia de precios de transferencia.
- Falta de control volumétrico de gasolina, diesel y gas para uso automotriz.
- Delitos de depositarios o interventores.
- Delitos relativos a aparatos de control, sellos o marcas oficiales.
- Visitas o embargos sin mandamiento escrito.
- Amenazas de servidores públicos.
- Revelación de información de terceros.
- Robo de mercancías de recintos fiscales.
- Comercio o transporte de gasolina o diesel sin requisitos.
- Actos jurídicos con dinero o bienes provenientes de actividades ilícitas (lavado de dinero).

16. Delitos ambientales (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)

- Realizar ilícitamente o sin aplicar, las medidas de prevención o seguridad, actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realizar cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.
- Realizar las conductas anteriormente descritas con sustancias agotadoras de la capa de ozono, y causar un riesgo de daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua o al ambiente.
- Emplear en zonas urbanas aceites gastados o sustancias agotadoras de la capa de ozono en cantidades que no excedan 200 litros, o con residuos considerados peligrosos por sus características biológico-infecciosas.
- Emitir, despedir, descargar en la atmósfera o bien lo autorice u ordene, gases, humos, polvos o contaminantes que ocasionen daños a los recursos naturales, a la fauna, a la flora, a los ecosistemas siempre que dichas emisiones provengan de fuentes fijas del gobierno federal.
- Generar emisiones de ruido, vibraciones, energía técnica o lumínica provenientes de fuentes emisoras de competencia federal.
- Descargar, depositar, infiltrar, autorizar u ordenar, aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, deshechos o contaminantes en los suelos, subsuelos, aguas marinas, ríos, cuencas, o demás depósitos o corrientes de agua de competencia federal.
- Introducir al territorio nacional o traficar con recursos forestales, flora o fauna silvestre viva o muerta, sus productos o derivados, que porten, padezcan o hayan padecido, según corresponda, alguna enfermedad contagiosa que ocasione o pueda ocasionar su diseminación o propagación o el contagio a la flora, a la fauna, a los recursos forestales o a los ecosistemas.
- Desmontar o destruir la vegetación natural.
- Cortar, arrancar, derribar o talar algún o algunos árboles.
- Cambiar el uso del suelo forestal.
- Transportar, comerciar, acopiar, almacenar o transformar madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos o, en su caso, a su equivalente en madera aserrada.
- Capturar, dañar o privar de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos.
- Capturar, transformar, acopiar, transportar o dañar ejemplares de especies acuáticas declaradas en veda.
- Capturar, transformar, acopiar, transportar, destruir o comerciar de manera dolosa con las especies acuáticas denominadas abulón y langosta, dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda, en cantidad que exceda de 10 kilogramos de peso.
- Realizar actividades de casa, pesca o captura con un medio no permitido de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, o ponga en riesgo la viabilidad biológica de una población o especies silvestres.
- Realizar actividades con fines de tráfico o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos de una especie de flora o faunas silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

- Dañar algún ejemplar de las especies de flora o fauna silvestres terrestres o acuáticas.
- Dañar, desecar o rellenar humedales, manglares, lagunas, esteros o pantanos.
- Dañar arrecifes.
- Introducir o liberar en el medio natural, algún ejemplar de flora o fauna exótica que perjudique un ecosistema o que dificulte, altere o afecte las especies nativas o migratorias en los ciclos naturales de su reproducción o migración.
- Provocar un incendio en un bosque, selva, vegetación natural o terrenos forestales que dañe elementos naturales, flora, fauna, los ecosistemas o al ambiente.
- Introducir al país o extraer del mismo, así como comerciar, transportar, almacenar o liberar al ambiente, algún organismo genéticamente modificado que altere o pueda alterar negativamente los componentes, la estructura o el funcionamiento de los ecosistemas naturales.
- Transportar o consentir, autorizar u ordenar que se transporte cualquier residuo considerado como peligroso por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, biológico, infecciosas o radioactivas, a un destino para el que no se tenga autorización para recibirlo, almacenarlo, desecharlo o abandonarlo.
- Asentar datos falsos en los registros, bitácoras o cualquier otro documento utilizado con el propósito de simular el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental federal.
- Destruir, alterar u ocultar información, registros, reportes o cualquier otro documento que se requiera mantener o archivar de conformidad a la normatividad ambiental federal.
- Prestar servicios como auditor técnico especialista o perito o especialista en materia de impacto ambiental, forestal, en vida silvestre, pesca u otra materia ambiental, faltando a la verdad provocando que se cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua o al ambiente.
- No realizar las medidas técnicas correctivas o de seguridad necesarias para evitar un daño por riesgo ambiental de la autoridad administrativa o judicial ordene o imponga.

17. Delitos electorales (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales -COFIPE-)

- Votar a sabiendas de que no se cumplen con los requisitos del COFIPE.
- Votar más de una vez en una misma elección.
- Hacer proselitismo o presionar objetivamente a los electores el día de la jornada electoral en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar el sentido de su voto.
- Obstaculizar o interferir dolosamente el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales.
- Recoger en cualquier tiempo, sin causa prevista por el COFIPE, credenciales para votar de los ciudadanos.
- Solicitar votos por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa durante las campañas electorales o la jornada electoral.
- Violar de cualquier manera, el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto el día de la jornada electoral.
- Votar o pretender votar con una credencial para votar de la que no sea titular.
- Llevar a cabo el transporte de votantes coartando o pretendiendo coartar su libertad para la emisión del voto el día de la jornada electoral.
- Introducir en las urnas o sustraer ilícitamente de éstas, una o más boletas electorales o se apoderen, destruyan o alteren boletas, documentos o materiales electorales o impida de cualquier forma su traslado o entrega a los órganos competentes.
- Obtener o solicitar declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto o bien que, mediante amenaza o promesa de paga o dádiva, comprometa su voto a favor de un determinado partido político o candidato.
- Impedir en forma violenta la instalación de una casilla, o asuma dolosamente cualquier conducta que tenga como finalidad impedir la instalación normal de la casilla.
- Publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer las preferencias de los ciudadanos durante los 8 días previos a la elección y hasta la hora oficial de cierre de las casillas que se encuentren en las zonas de usos horarios más occidentales del territorio nacional.
- Inducir por parte de los ministros de cultos religiosos en el desarrollo de cultos religiosos que el electorado deba votar a favor o en contra de un candidato o partido o a la abstención del ejercicio del derecho a voto.
- Alterar en cualquier forma, sustituir, destruir o hacer uso indebido de documentos relativos al Registro Federal de Electores por parte de funcionarios electorales.
- Que los funcionarios electorales no cumplan sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo en perjuicio del proceso electoral.
- Que los funcionarios electorales obstruyan el desarrollo normal de la votación sin mediar causa justificada
- Que los funcionarios electorales alteren los resultados electorales, sustrayendo o destruyendo boletas, documentos o materiales electorales.
- Que los funcionarios electorales no entreguen o impidan la entrega oportuna de documentos o materiales electorales sin mediar causa justificada.
- Ejercer presión sobre los electores e inducirlos objetivamente a votar por un candidato o partido determinados en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados por parte de un funcionario electoral.
- Que el funcionario electoral instale, abra o cierre dolosamente una casilla fuera de los tiempos y formas previstos por el COFIPE, la instale en lugar distinto al legalmente señalado, o impida su instalación.
- Que el funcionario electoral sin causa prevista por el COFIPE, expulse u ordene el retiro de la casilla electoral de representantes de un partido político o coarte los derechos que el propio Código les concede.

- Que el funcionario electoral permita o tolere que un ciudadano emita su voto a sabiendas de que no cumple con los requisitos del COFIPE, o que se introduzcan en las urnas ilícitamente una o más boletas electorales.
- Que el funcionario electoral propale de manera pública y dolosa noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.
- Que el funcionario partidista o candidato ejerza presión sobre los electores y los induzca a la abstención o a votar por un candidato o partido determinado en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados.
- Que el funcionario partidista o candidato realice propaganda electoral mientras cumple sus funciones durante la jornada electoral.
- Que el funcionario partidista o candidato sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales
- Que el funcionario partidista o candidato obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa justificada, o con ese fin amenace o ejerza violencia física sobre los funcionarios electorales.
- Que el funcionario partidista o candidato propale de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.
- Que el funcionario partidista o candidato impida con violencia la instalación, apertura o cierre de una casilla.
- Que el funcionario partidista o candidato obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral.
- Que el servidor público obligue a sus subordinados, de manera expresa y haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir sus votos a favor de un partido político o candidato.
- Que el servidor público condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un partido político o candidato.
- Que el servidor público destine de manera ilegal fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como: vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder al delito de peculado.
- Que el servidor público proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores de manera ilegal.
- Aquellos que habiendo sido electos diputados o senadores no se presenten sin causa justificada al juicio de la Cámara respectiva, a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado en el primer párrafo del artículo 63 de la CPEUM.
- Alterar el Registro Federal de Electores y los listados nominales o participar en la expedición ilícita de credenciales para votar.
- Al funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que aprovechen ilícitamente de fondos, bienes o servicios.

18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)

- Administrar a otra persona por cualquier medio y sin autorización, algún narcótico a que se refiere el artículo 193 del CPF (Marihuana; Resina de Cannabis (hässchich); Morfina Buprenorfina A (nuvaine); Clorhidrato de Cocaína; Sulfato de Cocaína; Heroína (diacetil-morfina); Fentanil (alfa-metil) (china-white); Meperidina (demerol); Fenciclidina (pcp); Mezcalina; Ácido Lisérgico (lsd); Psilocibina; Clorhidrato de Metanfetamina (ice); Metanfetamina; Diazepam; Flunitrazepam; Fenproporex; Trihexifenidilo; Clorodiazepóxido; Secobarbital; Mecualona; Pentobarbital; Rafetamina; Dextroanfetamina).
- Aportar recursos o colaborar a la ejecución de alguno de los delitos contra la salud establecidos en el capítulo I del título VII del CPF.
- Desviar o contribuir al desvío de precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas al cultivo, extracción, producción, preparación, o acondicionamiento de narcóticos prohibidos por la ley.
- Introducir o extraer del país alguno de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Posesión sin autorización de algunos de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar o prescribir sin autorización alguno de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Realizar actos de publicidad o propaganda para que se consuman cualquiera de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Siembra, cultivo o cosecha de plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote, entre otros.
- Suministrar gratuitamente o prescribir a un tercero mayor de edad algún narcótico a que se refiere el citado artículo 193 del CPF.
- Inducir o propiciar que menores o incapaces consuman sustancias sicotrópicas.

NOTA: Uno de los principales caminos del crimen organizado lo constituye el NARCOTRÁFICO, el cual aún y cuando no se encuentra tipificado como tal en la legislación penal mexicana, es considerado como un DELITO CONTRA LA SALUD. Este hecho reviste singular importancia, toda vez que la producción, distribución y el consumo de estupefacientes y sicotrópicos se ha visto reflejado en el considerable aumento de este tipo de conductas criminales en nuestro país.

19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

- Terrorismo y terrorismo internacional.
- Delitos contra la salud previstos en el CPF.
- Falsificación o alteración de moneda.
- Operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Acopio y tráfico de armas.
- Tráfico de indocumentados.
- Tráfico de órganos.
- Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Asalto, secuestro, tráfico de menores o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.
- Robo de vehículos.

20. Trata de personas

- Promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recibir, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

21. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

- Portación de armas de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.
- Portación de armas sin licencia.
- Transmisión de la propiedad de armas.
- Acopio de armas.
- Introducción de armas, municiones, explosivos y materiales exclusivos de las fuerzas armadas o sujetos a control.
- Comercio, fabricación, exportación, disposición, reparación, transformación o almacenamiento de los objetos que son materia de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.

22. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor

- Especular en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública.
- Al Editor, productor o grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor que los autorizados por el titular de los derechos.
- Al que use en forma dolosa con el fin de lucro y sin la autorización correspondiente obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.
- Producir, reproducir, introducir al país, almacenar, transportar, distribuir, vender o arrendar copias de obras, fonogramas, videogramas o libros protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa con fin de especulación comercial y sin la autorización que la citada Ley deba otorgar.
- Aportar o proveer de cualquier forma, materias primas o insumos destinados a la producción o reproducción de obras, fonogramas, videogramas o libros.
- Fabricar con fin de lucro un dispositivo o sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación.
- Vender a cualquier consumidor final en vías o en lugares públicos, en forma dolosa, con fines de especulación comercial, copias de obras, fonogramas, videogramas o libros.
- Explotar sin derecho y con fines de lucro una interpretación o una ejecución.
- Fabricar, importar, vender o arrendar un dispositivo o sistema para descifrar una señal de satélite cifrada portadora de programas, sin autorización de distribuidor legítimo de dicha señal.
- Realizar con fines de lucro cualquier acto con la finalidad de descifrar una señal de satélite cifrada portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal.
- Publicar a sabiendas una obra sustituyendo el nombre del autor por otro nombre.

23. Delitos previstos en la Ley General de Población

- El extranjero que habiendo sido expulsado se interne nuevamente al territorio nacional sin haber obtenido acuerdo de readmisión, al igual que el extranjero que no exprese u oculte su condición de expulsado.
- Extranjero que habiendo obtenido legalmente autorización para internarse al país, por incumplimiento o violación de las disposiciones administrativas o legales a que se condicionó su estancia se encuentra ilegalmente en el mismo.
- Extranjero que realice actividades para las cuales no esté autorizado conforme a la Ley General de Población o al permiso de internación que la Secretaría de Gobernación le haya otorgado.
- Extranjero que por la realización de actividades ilícitas o deshonestas, viola los supuestos a que está condicionada su estancia en el país.
- Extranjero que dolosamente haga uso o se ostente como poseedor de una calidad migratoria distinta de la que la Secretaría de Gobernación le haya otorgado.
- Extranjero que se interne ilegalmente al país.

- Extranjero que para entrar al país o que ya internado proporcione a las autoridades datos falsos con relación a su situación migratoria.
- Mexicano que contraiga matrimonio con extranjero sólo con el objeto de que éste pueda radicarse en el país acogiéndose a los beneficios que la Ley General de Población establece para estos casos.
- El que por sí o por interpósita persona con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país sin la documentación correspondiente.
- El que por sí o por interpósita persona introduzca sin la documentación correspondiente expedida por autoridad competente a uno o varios extranjeros en territorio mexicano, o con el propósito de tráfico los albergue o transporte por el territorio nacional con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria.
- A quien conoedor proporcione los medios, se preste o sirva para llevar a cabo las conductas escritas en los dos párrafos anteriores.
- Funcionario judicial o administrativo que dé trámite al divorcio o nulidad de matrimonio sin que se acompañe la certificación expedida por la Secretaría de Gobernación de su legal residencia en el país, y que sus condiciones y calidad migratorias le permitan realizar tal acto.

24. Otros delitos del Fuero Federal

En este apartado se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores, relativo a los delitos del fuero federal.